

875209



UNIVERSIDAD VILLA RICA

**ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**"ASPECTOS LEGALES DE LAS
ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS Y SU
PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE
VERACRUZ"**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

CARLOS ALBERTO GÓMEZ PENSADO

**Director de Tesis:
LIC. JOEL CAMARGO SEGOVIA**

**Revisor de Tesis:
LIC. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ MARTÍNEZ**

BOCA DEL RÍO, VER.

2006

0352937



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mi papá:
Por ver siempre primero por sus hijos,
por cultivar en mi, el estudio y el trabajo
compartiendo conmigo siempre su gran experiencia.*

*A mi mamá:
Por guiarme siempre por el camino de la rectitud y honradez con su amor y
bendiciones que siempre me acompañan.*

*A mis hermanos Claudia y Paco
por permitirme compartir con ellos
los buenos y los difíciles momentos.*

A mis tíos:

*Humberto y Ana Díaz Mirón de Gómez.
Fernando y Gloria Pensado de Morales.
Guadalupe Gómez Manzano.*

*A quienes me han dado la gran oportunidad
de desarrollarme profesionalmente:*

C.P. Víctor Gardoqui.

Lic. José Carlos Berrones.

Lic. Pedro García.

Lic. Graciela Mata.

Don. José Huerta.

Lic. Marco Muñoz.

*A mi amigo Francisco Muñoz, por creer en mi y orientarme a diversas oportunidades
que me han fortalecido como persona y profesionista.*

*A mis amigos
Joaquín Trujillo, Gaby Lagunes,
Gustavo Uribe, Jorge Troncoso y David Montes,
quienes juntos hemos disfrutado de participar
y fundar diversas organizaciones.*

*A quienes han creído en el proyecto
Amigos Especiales de Veracruz A.C. y
Staff, Comité Organizador de Voluntarios.*

A mi amigo Rubén Rodríguez.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	1
Capítulo I	5
Metodología de la Investigación.	
1.1. Planteamiento del Problema.	5
1.1.1. Justificación del Problema	5
1.1.2. Formulación del Problema	6
1.2. Objetivos.	6
1.2.1. Objetivo General.	6
1.2.2. Objetivos Específicos	6
1.3. Formulación de Hipótesis.	7
1.3.1. Enunciación de la Hipótesis.	7
1.3.2. Determinación de la Hipótesis.	7
1.3.2.1. Variable Independiente.	7
1.3.2.2. Variable Dependiente.	8

II

1.3.2.3. Variable Interviniente.	8
1.4. Tipo de Estudio.	8
1.4.1. Investigación Documental.	8
1.4.1.1. Bibliotecas Privadas.	9
1.4.2. Técnicas de investigación empleadas.	9
1.4.2.1. Lectura de Comprensión.	10
1.4.3.1. Fichas Bibliográficas.	10
1.4.3.2. Fichas de Trabajo.	10
Capítulo II	11
La Historia de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) en	
México	12
2.1. Las ONG´s en México.	12
2.2. Las ONG´s en Veracruz	16
2.2.1. El Contexto Xalapeño.	18
2.3. Aspectos legales de las ONG´s.	20
2.3.1. Aspectos legales de las ONG´s en Veracruz.	22
Capítulo III	23
Marco Teórico- Conceptual.	
Las Organizaciones no lucrativas en la sociedad	23
3.1. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s).	23
3.1.1. Concepto de ONG´s.	24

III

3.2. Antecedentes históricos	26
3.3. La importancia de las ONG´s.	29
3.4. Características	31
3.5. Aspectos legales de las Organizaciones No Lucrativas	34
3.6. Elementos constitutivos	38
3.6.1. Persona moral	39
3.6.2. Estatutos Sociales	41
3.6.3. Tramites ante el Notario	43
3.6.4. Extinción de la Asociación	44
3.7. Tipos de Organizaciones No Lucrativas	44
3.7.1. Asociación Civil	46
3.7.1.1. Clasificación de las Asociaciones Civiles.	49
3.7.1.2. Aspectos legales de la Asociación Civil.	50
3.7.1.3. Elementos de una Asociación Civil.	52
3.7.2. Institución de Asistencia Privada	54
3.7.2.1. Fundamentación legal de las IAP's	56
3.7.2.2. Elementos constitutivos de las IAP's	56
3.7.3. Fundaciones	58
3.7.3.1. Clasificación de las Fundaciones	60
3.8. Regulación de la filantropía	62
3.9. Donativos	64
3.9.1. Requisitos generales para la donación	66
3.10. Fideicomiso	68

3.11. La importancia del Licenciado en Derecho como Asesor legal.	70
Capítulo IV	73
Estudio de Campo.	
Desarrollo y Análisis de la investigación	73
4.1. Descripción de la problemática.	74
4.2. Justificación del proyecto	76
4.2.1. Identificación del problema	79
4.3. Planteamiento de las hipótesis	80
4.3.1. Consecuencias de las hipótesis	81
4.4. Definición de las variables	81
4.4.1. Variable Independiente	81
4.4.2. Variable Dependiente	82
4.5. Selección del diseño	82
4.6. Selección de los informantes de calidad	84
4.7. La Encuesta	85
4.7.1. Cedula de preguntas	87
4.7.2. Hoja de respuestas	93
4.7.3. Aplicación de la encuesta	95
4.8. Evaluación y resultados	96
4.8.1. Análisis de los datos	97
4.9. Informe Final	109
Conclusión	112
Bibliografía	114

INTRODUCCIÓN

Actualmente, la problemática que vive la sociedad en la mayoría de los países, ha sido motivo de creación para una gran cantidad de organizaciones, que observan, viven y desean contribuir de manera desinteresada al bienestar social.

Son muchas las necesidades y problemáticas que una sociedad presenta, debido a que no sólo las necesidades básicas como: el estudio, la manutención y la supervisión médica son apremiantes para el Estado y para diferentes organismos sociales que trabajan de manera independiente y unidos bajo un mismo fin, "contribuir al desarrollo social y económico de la sociedad".

Aunque esto no signifique solucionar el problema, ya que como se ha mencionado, las insuficiencias son muchas y la participación del Estado no es suficiente, ya que existen una serie de necesidades de carácter especial, por llamarlas de alguna manera, como por ejemplo, la asociación civil "Alcohólicos Anónimos" que responde a la problemática social de las adicciones con participación internacional. Y como éstas, muchas más de las cuales en la

mayoría de las veces la sociedad no tiene conocimiento de ellas, debido a que se presentan en diferentes contextos sociales y culturales.

Por lo tanto, es ahí donde un grupo de personas concibe la necesidad de unir esfuerzos, creando una asociación civil para responder a estos hechos.

Sin embargo, si bien es sabido que existen organismos no gubernamentales, conocidos más bien por organizaciones o asociaciones civiles, poco realmente se sabe acerca de su estructuración y desarrollo de actividades conforme lo dicta la ley.

Por consiguiente, para muchos de los grupos de altruistas que desean participar formalmente a través de la formación de una organización no lucrativa, el factor legal en su constitución y desarrollo de actividades, es motivo de dificultad, por no contar con una asesoría profesional y participativa en esta actividad social, en la que en variadas ocasiones se limita a una breve explicación por la parte que realiza su constitución legal, dejando a un lado las demás actividades, derechos y obligaciones que esta asociación contrae conforme la ley.

Por tal motivo, la presente investigación se realiza con la finalidad de contribuir de manera objetiva, a la necesidad de una asesoría legal enfocada en el desarrollo de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).

En el primer capítulo, se hace mención de la situación problemática observada, que lleva a planear el “objeto de estudio” de esta investigación.

En el capítulo II, se sustentan las bases teóricas que fundamentan las bases de esta investigación.

El capítulo III, contempla la metodología y aplicación de ésta para el análisis de los resultados obtenidos en la presente investigación.

La importancia de este documento, radica en brindar una asesoría profesional sobre los lineamientos que establece la ley en la constitución y participación de las organizaciones sin fines de lucro en la entidad veracruzana.

El lector encontrará en esta tesis, una guía detallada de los aspectos legales de las ONG's, tales como los estatutos sociales, donativos, regulación de la filantropía, constitución de la organización, formas de constitución, persona moral, actividad empresarial, trámites notariales, asociaciones, derechos y obligaciones, extinción de la asociación, importancia de las mercancías donadas, fideicomisos, la importancia del licenciado en derecho como asesor legal, etc.

En este sentido, quienes participan en la estructura legal de una organización o desean integrar una, obtengan de este documento la información

para proceder conforme a derecho en el cumplimiento de las leyes y reglamentos de México y del Estado de Veracruz.

CAPITULO I

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Justificación del Problema.

Las organizaciones sin fines de lucro, también llamadas ONG's (Organizaciones No Gubernamentales) representan un importante papel para la sociedad, el gobierno y las organismos internacionales, pero sin duda, también son muchas las complicaciones que éstas enfrentan en su constitución y desarrollo, la independencia de sus funciones, responsabilidades y aptitudes especiales de cada organización, requiere en todo momento de un asesoramiento profesional en cumplimiento del marco legal establecido por la entidad donde ésta se constituya.

Por lo tanto, el interés de realizar la presente investigación, se basa en el gran desconocimiento en la sociedad sobre la figura legal de una organización no lucrativa, desde su constitución, la formación de su consejo, patronato, etc., y los derechos y obligaciones en las leyes mexicanas, todo esto con el fin de guiar en la creación y funcionalidad de estas organizaciones conforme a la ley.

1.1.2. Formulación del problema.

¿Cuentan las organizaciones no lucrativas con el conocimiento necesario sobre el aspecto legal para su creación y desempeño?

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivo general.

Brindar una asesoría profesional sobre los lineamientos que establece la ley para la constitución y participación de las organizaciones sin fines de lucro, para el descubrimiento y aportación de soluciones a problemas de interés público en la entidad veracruzana.

1.2.2. Objetivos específicos.

- Investigar y analizar las causas que provocan la falta de conocimientos legales en las actividades no lucrativas de las organizaciones veracruzanas.

- Guiar la participación e interés de estas organizaciones en el desarrollo social y económico en beneficio de la entidad veracruzana.
- Desarrollar una temática practica que apoye la búsqueda de conceptos relacionados con el tema de las ONG's.
- Impulsar al profesional en Derecho a incursionar en este nuevo y prometedor campo de trabajo.

1.3. Formulación de la Hipótesis.

1.3.1. Enunciación de la Hipótesis.

La asesoría legal con la que cuenta la sociedad veracruzana responde a la necesidad de las organizaciones civiles en su creación y desempeño.

1.3.2. Determinación de Variables.

1.3.2.1. Variable Independiente.

Las leyes y reglamentos de la ciencia jurídica previstos para la constitución de Organizaciones No Gubernamentales con carácter social.

1.3.2.2. Variable Dependiente.

Garantizar el cumplimiento legal en la estructuración y constitución de Organizaciones No Gubernamentales mediante la figura legal adecuada según su objeto y alcances en la sociedad.

1.3.2.3. Variable Interviniente.

Falta de información sobre el marco legal de la asociación civil, organización no lucrativa o Instituciones de asistencia privada.

1.4. TIPO DE ESTUDIO.

El presente trabajo será de tipo documental, respaldado a través de la revisión de bibliografía referente al tema.

1.4.1. Investigación Documental.

Nombre: Unidad de Servicios Bibliotecarios.

Domicilio: S.S. Juan Pablo II, esquina Boulevard Ávila Camacho.

Ciudad: Boca del Río, Veracruz.

Nombre: Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.

Domicilio: Lomas de Estadio sin número (Facultad de Derecho UV).

Ciudad: Xalapa-Enríquez, Veracruz.

1.4.1. 1. Bibliotecas Privadas.

Nombre: Universidad Autónoma de Veracruz, Villa Rica.

Domicilio: Urano esquina Progreso.

Ciudad: Boca del Río, Veracruz.

Nombre: Administración Local Jurídica de Veracruz, con sede en Veracruz, en el Estado de Veracruz.

Domicilio: Avenida General Prim número 285.

Ciudad: Veracruz, Veracruz.

1.4.2. Técnicas de investigación empleadas.

Para la realización del presente trabajo de investigación se recurrió a la lectura de comprensión, a fin de analizar diversos principios plasmados respecto del tema en las leyes y libros de doctrina consultados, asimismo, se utilizaron fichas bibliográficas y de trabajo para una mejor organización de los datos obtenidos.

1.4.2.1. Lectura de Comprensión.

Consiste en el estudio de las leyes y estudios doctrinarios relativos al tema, para ampliar la visión y comprensión del fenómeno jurídico a analizar.

1.4.3.1. Fichas Bibliográficas.

Técnica de investigación en la que se puede saber el contenido del libro de una manera general con mayor facilidad, pues contiene los siguientes datos: nombre del autor, título del libro, tomo número de edición, editorial, país, lugar y fecha de edición y número de páginas.

1.4.3.2. Fichas de Trabajo.

Herramienta de apoyo utilizada para saber el contenido de un tema específico, su contenido varía, pero, generalmente, en ella se encuentran los siguientes documentos: título del libro, nombre del autor, tema, página y resumen del trabajo.

CAPITULO II

La Historia de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en México

A partir de la década de los ochenta, el papel de las ONG's se dimensionó en los países latinoamericanos. Los cambios en el modelo económico y los programas de ajuste que se ponen en marcha en la mayoría de estos países, así como el agravamiento de las condiciones de vida de amplios segmentos de población, colocaron en un plano relevante a las organizaciones civiles que ya venían trabajando muy de cerca de los sectores empobrecidos.

Es en este contexto donde el papel de los organismos civiles ha cobrado una gran importancia en países de América Latina.

Como es el caso de México, donde a continuación se hace un breve análisis:

2.1. Las ONG's en México

Durante las dos últimas décadas en México, las llamadas organizaciones no gubernamentales han venido ocupando un lugar destacado en la escena social y política, ya sea como promotoras de la acción social y de programas diversos sobre el bienestar de los sectores menos favorecidos, o bien como intermediarias entre el Estado y la sociedad de las demandas más sentidas por la mayoría de la población en un amplio campo de necesidades:

Sus antecedentes de organización e intervención social en nuestro país, como se menciona en el principio de este tema, tuvo sus inicios desde los años sesentas y setentas y no fue hasta la década de los ochentas, cuando nuestro país popularizó el concepto de ONG's, ubicando este momento de manera más específica a partir de los sismos que sacudieron a la ciudad de México en 1985, cuando un conjunto ciudadanos y grupos sociales se volcaron masivamente en las tareas de apoyo y rescate, así como de ayuda a los damnificados de la tragedia, superando en su capacidad de respuesta y eficacia al gobierno mexicano y otras instituciones.

Tal hecho fue un parteaguas en la fisonomía de la sociedad civil y en su larga y complicada relación con las instituciones. Fue el signo de la "sociedad que se organiza", como la llamó Carlos Monsiváis quien menciona "detrás de una sociedad inerte y convencional, ni tradicionalista ni moderna, se descubrió la dinámica de grupos y sectores, combinados desigualmente, la mayoría de ellos

suspendidos en sus manifestaciones críticas y creativas por las censuras del autoritarismo".¹

Posteriormente, se observó el despertar de la sociedad en varios acontecimientos singulares en México: durante 1988 en las elecciones presidenciales en las que participan un amplio conjunto de organismos civiles en la vigilancia del proceso electoral; posteriormente en 1994, el levantamiento armado del EZLN en Chiapas, actuando en favor de la negociación y la paz. Desde entonces, las organizaciones civiles ocuparon un espacio sobresaliente en una enorme variedad de temáticas y sectores.

Sin embargo, estos organismos civiles no constituyen un cuerpo homogéneo ni se adscriben todos a una misma línea de actuación. Más bien, estamos frente a una enorme variedad de organismos con distintas concepciones y perfiles organizativos diferentes entre unas y otras, donde lo importante y destacado de las ONG's, como menciona Sara Gordón son "sus objetivos de actividad solidaria o defensa de derechos; su carácter privado y voluntario; la ausencia de afiliación partidista y de pertenencia al gobierno, y el hecho de que sus acciones no tengan fines de lucro, ni de distribuir las ganancias generadas

¹ Monsiváis Carlos, Entrada libre. Crónica de la sociedad que se organiza, Era, México, 1986, p.80.

entre sus miembros, aunque eventualmente desarrollen actividades que les produzcan ganancias"²

Por lo tanto, en México existe toda una gama de organizaciones civiles que cubren aspectos de promoción y desarrollo, asistencia, protección de derechos y participación política, con metodologías de trabajo distintas y alcances diversos. Conceptualizadas de acuerdo a los objetivos que estas persiguen. Por ejemplo, en relación a la autonomía con el gobierno, se denominan "Organizaciones Autónomas de Promoción Social y Desarrollo", empleado por Promoción del Desarrollo Popular en 1987; el carácter referido a la lucha por la democracia: "Sociedad Civil, Popular y Democrática", utilizado en los orígenes de la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia en 1990; la presencia ante las relaciones internacionales, "Instituciones de Cooperación al Desarrollo", asumido por el Equipo Pueblo en 1990; el carácter diferencial del mercado y del gobierno, "Tercer Sector", traído por el Centro Mexicano de Filantropía.³

En pocas palabras, las ONG's se vinculan a través de sus particulares puntos de partida teóricos y filosóficos. Cada una tiene una estrategia para alcanzar sus objetivos y prioridades.

² Gordón Rapoport, Sara. "La cultura política de las ONG en México", Revista Mexicana de Sociología, núm.1, IIS-UNAM, México, 1997, p.56.

³ Reygadas Rafael "Abriendo veredas", Convergencia de Organismos Civiles por la democracia, México, 1998.

En consecuencia, en 1990 en México existían un promedio de 608 ONG's mexicanas y 364 ONG's extranjeras que trabajaban en este país con fines diversos.

Entre 1993 y 2003, el aumento de las ONG's en México ha sido sustancial. Basta decir que según algunas fuentes 51% de las ONG's han nacido en los últimos 10 años. En otras palabras, la cifra ha incrementado, aunque en el país no existe una categoría distintiva para las ONG's, un estudio reciente indica que, dependiendo de cómo se definan, el número de ONG's en México puede oscilar entre 1,200 y 2,500 en la actualidad.

Por lo tanto, la realidad actual de México no exige pensar de manera desconcentrada tanto los problemas como sus soluciones. Por esta razón las organizaciones deben adoptar criterios de trabajo que privilegien la suma de esfuerzos con las empresas locales y regionales, como es el caso de los consejos estatales que pertenecen al Consejo Nacional de la República de México, A.C., que cuentan con entre 12 y 508 miembros cada uno. Aunque estas asociaciones no son el total de organizaciones civiles de la república, representan una parte significativa de éstas.

2.2. Las ONG's en Veracruz

A lo largo del Golfo de México, en una franja costera de 745 kilómetros de longitud, el territorio veracruzano se conforma por grandes montañas, bosques, selvas tropicales, fértiles llanuras, caudalosos ríos, cascadas, lagunas y costas. Su privilegiada posición geográfica hace de Veracruz un espacio de gran potencial para el desarrollo nacional.

Además de contar con una superficie de 72,420 kilómetros cuadrados, Veracruz es el décimo estado de la República Mexicana en extensión, y representa el 3.7% de la superficie total del país. Asimismo, Veracruz forma parte de una importante región económica y de gran diversidad cultural.⁴

Respecto a su población, Veracruz después del Distrito Federal y el Estado de México, es hoy el tercer estado más poblado del país, con 6.9 millones de habitantes, que representan el 7.1% de la población nacional.

En los últimos 30 años en la denominada transición demográfica, este Estado ha resultado positivo a los programas de población, disminuyendo ininterrumpidamente el índice de mortalidad llevando a su población a una mayor esperanza de vida, así como la marcada disminución en la fecundidad, principalmente desde mediados de los años 70, permitió frenar el crecimiento demográfico.

Por otra parte, la distribución territorial de la población continúa siendo bipolar con una creciente concentración en los centros urbanos y una gran dispersión de la población rural en localidades pequeñas y aisladas. Veracruz es uno de los diez estados con mayor población indígena, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000.

Otro punto es que Veracruz ha sido testigo de importantes hechos históricos que trazaron el destino de México, y que lo han llevado a ser considerado como punto sobresaliente para el desarrollo de actividades comerciales y culturales dadas la diversidad que este posee.

En síntesis, Veracruz resulta muy atractivo para todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales que se interesan en colaborar en el rescate y apoyo del aspecto cultural, ecológico, y de protección de los derechos humanos, al igual que al rescate de las zonas marginadas, etc., situación que ha favorecido a variados sectores de la sociedad a través de la creación y participación de estas organizaciones en el desarrollo social del estado.

Algunas de las organizaciones establecidas en el Estado de Veracruz, se han conjuntado formando en la actualidad el "Consejo de Organizaciones Civiles del Estado de Veracruz" cuyo objetivo es fomentar entre las Organizaciones

Civiles del estado, el trabajo multi-disciplinario, para abatir el rezago social e incrementar la calidad de vida del Ciudadano Veracruzano". Este Consejo está conformado por 25 asociaciones.

Actualmente, podemos tener una idea de la cantidad estimada de organizaciones que desarrollan actividades en este estado, y es través de este Consejo de Organizaciones Civiles del Estado de Veracruz donde se tiene un listado de todas aquellas con las que la sociedad veracruzana cuenta hoy. Así como, sus relaciones con otras ONG's, locales, nacionales o internacionales.

Como se puede observar, este sinnúmero de características propias de cada organización, resalta la importancia de un marco legal específico que regule sus funciones.

Dando como resultado, el objeto de esta investigación "el asesoramiento de la figura legal y el conocimiento de esta por las organizaciones civiles "y su marco de referencia el estado de Veracruz en particular la Ciudad de Xalapa, Ver.

2.2.1. El contexto xalapeño

Xalapa surge en torno a tres manantiales nombrados: Xallapam, Xallitic y Techacapan, en una época que antecede a la era cristiana, un grupo de familias Totonacas se congregaron y dieron origen a Xalapa, en 1519, sus pobladores

recibieron en paz y dieron hospedaje a Hernán Cortés y a su ejército de conquistadores, secundando la política de los Totonacas de Cempoala.⁵

El positivo efecto colateral que tuvo sobre la región la lucha por la independencia de México, y la utilización de Xalapa como residencia de los nuevos poderes del Estado de Veracruz, provocaron el repunte de las actividades económicas de la Villa de Xalapa. Todos estos factores y sus efectos los que orillaron a Veracruz a tomar la determinación de elevar por decreto a Xalapa al rango de ciudad.

Como consecuencia de todo lo anterior, y ante el derrumbe económico y social del puerto de Veracruz, Xalapa se convirtió en la segunda Ciudad más importante de la entidad veracruzana.

La importancia de Xalapa como capital del estado, radica en su estratégica posición geográfica por situarse en el centro del estado. Con una población total de: 390,058 habitantes.

La ciudad de Xalapa, marco de referencia de esta investigación, cuenta con 11 de las 25 organizaciones civiles miembros del Consejo de Organizaciones Civiles del Estado de Veracruz que responden a necesidades específicas de la

⁵ www.xalapa.gob.mx

sociedad veracruzana. Al igual que otras ONG's internacionales como la Cruz Roja y Banamex por mencionar algunas que participan activamente en esta zona.

2.3. Aspectos legales de las ONG's

Las Organizaciones no gubernamentales (ONG's) y/o las Organizaciones Civiles han respondido a situaciones propias de un momento histórico y un contexto social concreto; del mismo modo dichas organizaciones todavía no disponen de un marco legal específico que las ampare. En este sentido, esta deficiencia no es más que un ejemplo de las condiciones en que estas organizaciones se mueven dentro de la legislación del país.

La existencia de una legislación específica para estas organizaciones, haría más fácil el desarrollo de sus actividades en condiciones fiscales, laborales o de seguridad social, adecuadas a sus necesidades. Pero, desafortunadamente, la complejidad de algunas leyes, hacen difícil constituir una figura legal propia para ellas.

En este sentido, las ONG's siguen siendo uno de los grandes asuntos pendientes en materia legal, porque sabemos cómo operan y que es lo que hacen, pero la situación se vuelve preocupante, ya que son la forma en que la nueva sociedad civil se organiza.

En este sentido es importante reconocer, que aún no está muy claro su lugar en la sociedad, ya que la tradicional característica de una ONG's (un organismo creado por la sociedad independiente del gobierno), se cumple cada vez menos. Igual ocurre con las actividades no lucrativas y de alcance transnacional. Si bien en un principio definir o agrupar en categorías a las ONG's no era una tarea fácil, las distintas combinaciones que hay la convierten en una labor más compleja.

Por lo tanto, en cuanto a la identidad legal de las ONG's, el ordenamiento legal no les otorga un tipo especial de personalidad jurídica. Esto es, para adquirir personalidad jurídica propia, las ONG's adoptan la figura clásica de la asociación civil y, en mucho menor medida, acuden a la fundación; en atención al carácter flexible de la asociación y que existe menor intervención del Estado que en el caso de las fundaciones.

En conclusión, las ONG's son expresión auténtica de la libertad constitucional de asociación y, en definitiva, expresión de la voluntad de los individuos de satisfacer organizadamente y en forma trascendente determinados intereses propios dentro del Tercer Sector y el Sector Privado en general.

Tomando en consideración, que las ONG's actúan de manera diferenciada y relevante dentro de la sociedad, es necesario destacar o fortalecer

los términos de dicha actuación, reclamando, una mayor transparencia y visibilidad respecto de las actividades que realizan.

2.3.1. Aspectos legales de las ONG's en Veracruz

La falta de una adecuada tipificación legal de las ONG's, ha dado lugar a la utilización de la figura de la asociación civil para dar cobertura legal a este tipo de organizaciones y en general entidades diversas que se caracterizan por su finalidad no lucrativa.

De este modo, para el 2004 el Estado de Veracruz, ya cuenta con una serie de modificaciones en materia de las Asociaciones Civiles u Organizaciones sin fines de lucro. Por ejemplo, la ley número 271" Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Estado de Veracruz" publicada en la Gaceta Oficial el lunes 11 de febrero de 2002.

Lo que sin duda ha representado un gran avance en materia de regulación legal de las organizaciones civiles en el Estado de Veracruz.

En conclusión, las ventajas que representa el trabajo filantrópico de estas organizaciones, es muy valioso para nuestro estado, tan necesitado y preparado para enfrentar nuevas oportunidades, que garanticen un mejor nivel de vida para sectores olvidados o marginados por la sociedad y el estado.

CAPITULO III

LAS ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS EN LA SOCIEDAD

El presente capitulo, es una exposición teórica de los conceptos que fundamentan la creación, participación y desarrollo de actividades de las organizaciones conocidas como no lucrativas o el Tercer Sector, las cuales son mejor conocidas en el ámbito nacional como "Asociación Civil" o "Instituciones de Asistencia Privada ", y como participantes internacionales se conocen como Organizaciones No Gubernamentales "ONG´s", término que para México es poco conocido. Por ello, a continuación, mencionaré los aspectos relevantes en torno a este tema y al objeto que persigue la presente investigación.

3.1. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)

La calidad humana y el deseo de ayudar a la comunidad, desde hace mucho tiempo, han sido el motor principal para que grupos de personas con ideales altruistas se unan formando una sociedad civil.

Aunque este proyecto de formar una sociedad altruista, no exentan a la misma de sus obligaciones en el cumplimiento de las leyes que rigen a todo aquel interesado en constituir una sociedad ya sea lucrativa o no.

Lo anterior es a grandes rasgos la idea principal que define a este tipo de organizaciones, donde la creciente participación e importancia de éstas nos llevan a analizar las divergencias de su papel y los efectos de sus acciones.

Por lo tanto, a continuación partiré por definir el concepto de "Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)" bajo los diferentes puntos de vista con que se percibe a estas organizaciones.

3.1.1. Concepto de ONG's

La gran variedad que muestran las ONG en cuanto a su origen, tamaño, recursos, áreas de interés, métodos de acción y su capacidad de influencia, representa un problema para proporcionar un adecuado concepto de estas.

Pero, aunque éstas no sean estructuralmente iguales y sean muchas sus diferencias, algunos autores las conceptualizan de la siguiente manera:

En últimas fechas, el concepto más generalizado de ONG's es la de "organización privada de interés público que persigue objetivos fuera del aparato

formal del Estado, que es normalmente voluntaria y que no tiene como fin, al menos principal, el lucro".

Otro concepto es:

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) "es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, organizados a nivel local, nacional e internacional con tareas orientadas y dirigidas hacia un interés en común en servicios y funciones humanitarios sobre temas específicos como: los derechos humanos, el medio ambiente o la salud".

Por su parte, Elizabeth Jelin las define como: " Organizaciones privadas sin fines de lucro, autogobernadas y con algún grado de actividad solidaria, orientadas a intervenir en favor de sectores discriminados o desposeídos de la sociedad"⁶.

Asimismo el Banco Mundial en sus publicaciones se refiere a estas organizaciones como: "Grupos e Instituciones que son totalmente, o en gran medida, independientes de los gobiernos y se caracterizan principalmente por sus objetivos humanistas y de cooperación, más que comerciales"⁷.

⁶ www.tjj.uia.mx

Del mismo modo Pérez Yárahúan Gabriela y García Junco David, se refieren a estas como: "arreglos institucionales, voluntarios y no temporales creados por un grupo de ciudadanos con objetivos colectivos definidos que involucran la interacción con, y el reconocimiento de otras organizaciones o instituciones, sean públicas o privadas, gubernamentales o no".⁸

Una vez expuesto algunos de los conceptos con que estas organizaciones se definen, puedo en mi opinión personal concluir este punto conceptualizando a las ONG's como "entidades sin animo de lucro, interesadas en el bienestar común para el fortalecimiento y desarrollo social de la comunidad nacional e internacional, sin la participación activa del Estado "

Sin embargo, es difícil encontrar un criterio descriptivo que abarque y precise los elementos e identidad de este grupo de organizaciones. Por ello, es necesario remontarnos a su historia, para conocer cuáles fueron los hechos que motivaron su aparición en el mundo.

3.2. Antecedentes históricos

La cultura es un factor determinante en la manera de actuar de los individuos, el cual a través del sistema social en que se encuentra adquiere

⁷ Méndez, José Luis. (1998). " Organizaciones civiles y políticas publicas en México y Centroamérica". México: Porrúa.

actitudes, que le permiten coactuar con los miembros de su comunidad o de alguna institución a favor del provecho comunal.

Dichas actitudes no son conductas aprendidas de otros países, ni sucesos de moda en nuestro país, esto debido a que en México las culturas prehispánicas manifestaron expresiones a favor del provecho comunal, actitud que desde entonces algunos grupos han adoptado como forma de actuar con sus semejantes; práctica que es llevada a cabo por personas o instituciones con ambiciones útiles para sus semejantes, como lo son las ONG's u organizaciones no lucrativas cuya presencia en México se relaciona comúnmente a la Asociación Civil.

Esto se debe a que este tipo de organizaciones se constituyen bajo el derecho constitucional de la "libre asociación" en México; motivo por el cual en este país son mejor conocidas como "Asociaciones Civiles o Instituciones de Asistencia Privada", las cuales fueron apareciendo de manera silenciosa.

Estas organizaciones tienen sus inicios en los años cuarenta al finalizar la Segunda Guerra Mundial, cuando surge la necesidad de reconstruir Europa, donde grupos de ciudadanos se organizaron para recolectar recursos destinados a proyectos que no estaban considerados en el Plan Marshall.

Por otra parte, las ONG's deben su nombre a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quien definió así a un conjunto de participantes de diversos países que no contaban con representación oficial.

Aunque algunos autores indican que fue el Banco Mundial quien a finales de los años cuarenta, asignó el nombre de ONG's a un conjunto de asociaciones y organizaciones de cooperación al desarrollo, llamándolas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), esto por sus siglas en inglés: *Non-Governmental Organizations* (ONG's)⁹.

La realidad es que el uso y definición de organizaciones no gubernamentales, se extendió vertiginosamente a nivel mundial y sobre todo en los países latinoamericanos, como resultado de la creciente cooperación de organizaciones multilaterales y gobiernos europeos que impulsaron programas de desarrollo en América Latina durante los años sesenta y setenta.

En esta época, prevaleció la visión "desarrollista" en los países latinoamericanos, como esquema para salir del atraso y el subdesarrollo, en el que se consideraba la participación de los pueblos y comunidades como parte fundamental para la solución de sus graves rezagos y necesidades.

⁹ Reygadas Robles Gil, Rafael (1998), Abriendo veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles, Editor Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, México.

Sin embargo, para muchos países el término ONG's no es algo nuevo, este ha adquirido de manera sobresaliente una popularidad inmensa, principalmente debido al uso o conceptualización de su terminología "no gubernamental", la cual ha venido desatando numerosos cuestionamientos respecto a su autonomía, moralidad y carácter voluntario que las rige, sin dejar a un lado la estipulación de su participación en materia política.

Lo anterior no significa que aunque existan diversas opiniones sobre la actuación de estas organizaciones, éstas se condicionen a tales supuestos, ya que hoy son las principales promotoras del trabajo social, orientado y dirigido a programas de beneficio general, apoyadas de esfuerzos comunitarios en beneficio no sólo de algunos países, sino de todo el mundo.

3.3. La importancia de las ONG's

La importancia de estas organizaciones, es desde el inicio de esta investigación, la razón principal para el desarrollo de este tema, es decir, hasta este momento he mencionado a grandes rasgos las actividades que estas organizaciones realizan, así como el beneficio de sus resultados para la sociedad y el desarrollo de los países.

Donde de manera teórica puedo decir, que el concepto bajo el cual han tomado presencia en el contexto mundial, ha marcado la pauta para que muchos

grupos y asociaciones de la iniciativa privada encuentren en estas organizaciones, un ejemplo de unión y participación activa para el desarrollo social de su entorno, lo cual no sólo beneficia asiladamente a ese entorno, sino al país en general, y si así lo permitieran sus esfuerzos y deseos también la sociedad mundial gozará de los beneficios de su creación.

En lo que a su participación real se refiere, estas organizaciones civiles han cobrado gran importancia tanto en países europeos como en países de América Latina, donde éstas han transformado un gran número de entidades pasivas o simples receptoras, en nuevas participantes del bienestar social como organismos internacionales de asistencia social.

En síntesis, la importancia de estas organizaciones, asociaciones o instituciones de asistencia privada, se debe a su marcada colaboración en el desarrollo comunal de los sectores olvidados o marginados del Estado, donde cada día es mayor el número de organizaciones que se integran a este objetivo, lo que hace cada vez más admirable su labor.

De manera personal, considero a estas organizaciones como determinantes del "equilibrio de una sociedad justa", apreciación que baso en el proceso de retribución en que los sectores pudientes se unen para reintegrar de manera no lucrativa, diferentes apoyos a la sociedad en la que interactúan, esto considerando que en la mayoría de los casos, los fundadores de estas

organizaciones son entidades comerciales o personalidades con una economía muy solvente que les permite compartir de manera desinteresada un apoyo ya sea económico como: becas de estudio, o en el aspecto de salud: las campañas de prevención de enfermedades o los traslados y atención médica para personas de bajos recursos, de la misma manera en el aspecto ecológico: la protección de especies o zonas en vías de extinción, y por último la defensa de los derechos individuales, por mencionar sólo algunos.

3.4. Características

Las ONG's agrupan organizaciones cuyos objetivos, estructura y motivaciones varían considerablemente, por lo tanto, como se mencionó en un principio, no es fácil definirla, ya que existe una diversidad de leyes que regulan su actuación y en términos generales, éstas presentan un conjunto de características generales y en algunos casos específicas que podrían confundirse, razón por la que a continuación se presenta un listado de estas características:

Características constitutivas:

- Son entidades de derecho privado
- Sin ánimo de lucro

- Son voluntarias porque se constituyen por consentimiento de las partes.
- Poseen objetivos claros de beneficio social.
- No deben ser creadas para obtener beneficios personales, aunque puedan tener asalariados y realizar actividades remuneradas, no distribuyen beneficios a sus miembros o a su dirección.
- Se distinguen de las agrupaciones informales por su constitución formal o institucional: generalmente tienen estatutos oficiales u otro documento oficial que define su misión, objetivos y campo de acción.
- Realizan trabajo voluntario.
- En caso de generar excedentes, se reinvierten en su objeto social

Características específicas:

- Es autónoma e independiente en relación con los organismos estatales o gubernamentales, esto implica que las organizaciones no deben estar sujetas a

ningún control o dependencia orgánica u organizativa de entidades públicas o grupos empresariales; deben poseer capacidad de fijar libremente sus objetivos, estrategias, elección de contrapartes, etc.

- Está constituida como entidad sin ánimo de lucro: La totalidad de los ingresos obtenidos deben beneficiar a la población sujeto de los programas de desarrollo, ser utilizados en actividades de educación y sensibilización y, en último lugar, ser destinados al funcionamiento de la propia organización.
- Sus actividades (descritas en el objeto social) deben contribuir al cumplimiento de los derechos humanos (salud, educación, información, etc.)
- Los servicios prestados se deben hacer a terceros (es una de las diferencias con las cooperativas), es decir, los beneficios deben favorecer a personas diferentes de los miembros de la ONG.
- Poseer respaldo y presencia social. Deben gozar de un comprobado apoyo en la sociedad, así como de una presencia activa en medio de ella. Este respaldo social se manifiesta de diversas formas: el apoyo económico mediante donaciones o cuotas; la capacidad de movilizar trabajo voluntario; la participación activa en redes con presencia social, el contacto con otras organizaciones locales, etc.

- Generan actividades de orden comunitario: promoción de valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, participación y solidaridad.
- Poseer recursos, tanto humanos como económicos, que provienen de la solidaridad, de donaciones privadas, de trabajo voluntario o semejante.

Es importante aclarar que estas características, pueden servir para definir el concepto de una ONG, pero su tamaño y campo de actividad puede variar considerablemente la personalidad de cada organización.

3.5. Aspectos legales de las Organizaciones No Lucrativas

El tercer sector ha tenido gran aceptación y participación en México, hecho que se ha reflejado en el incremento de organizaciones no gubernamentales y/o organizaciones civiles, las cuales han triunfado en sus objetivos aún sin una legislación propia, siendo estas reguladas por otras leyes bajo diferentes personalidades jurídicas adoptadas por ellas.

Pero aunque lo anterior resulte alentador, esto no es suficiente, ya que la forma en que operan las ONG's en México no es muy clara y, por lo tanto, crea desconocimiento y desconfianza por parte de la ciudadanía, creando

especulaciones sobre la transparencia de sus funciones. Motivo que lejos de beneficiar a este sector, lo encajona en lo desconocido, ya que es difícil para muchos apreciar las diferencias y similitudes en que opera cada organización restando así valor a sus funciones y, por lo tanto, el apoyo a éstas se condiciona por la incertidumbre que crea la carencia de una legislación propia que englobe y regule al "Tercer Sector".

Sin embargo, todo lo anterior no quiere decir, que las organizaciones conocidas como ONG's y sus variables se encuentren inmersas a la voluntad de los hechos que se presenten, sin que exista un respaldo jurídico que las apoye, sino que es necesario contar con una personalidad jurídica propia, así como estándares que regulen sus operaciones; asimismo debería existir una distribución equitativa en la calidad de sus servicios y productos., etc., esto por mencionar algunos aspectos importantes a tomar en cuenta.

Por ejemplo, "la personalidad jurídica" de las ONG's es una razón obvia para legislar, ya que como toda organización esta debe ser reconocida por la ley, porque estas organizaciones existen e interactúan con individuos o instituciones legalmente reconocidas y por ello deben ser reguladas por la ley. Por esta razón, es importante tener una definición simple y operacional de la figura legal que constituyen, para no caer en la misma problemática de ser catalogada como una organización social o civil que como una ONG's.

Asimismo, "la operación" de estas organizaciones es otro motivo para la creación de un marco legal que tome en cuenta el desempeño diario de sus actividades, creando reglas más claras que puedan ayudar a la organización a reducir los costos de transacción, fomentando así la claridad de su exención fiscal y deducibilidad de contribuciones, lo que podría ser benéfico para reducir la inseguridad de sus donadores y, por ello, sus costos de operación en el convencimiento a donadores potenciales de la deducción de sus contribuciones.

Los "estándares", como otro punto importante refiriéndose a la provisión de bienes públicos realizada por la ONG's, lo que implica considerar a un gran número de individuos en una gran variedad de formas, pues la organización se sostiene con el trabajo de los voluntarios y miembros, al igual que de la calidad de sus productos y servicios requeridos que no cuentan con estándares provistos por el sector privado por no responder a incentivos del mercado. La estructura de dichos incentivos es un tema complicado, especialmente en un tercer sector poco desarrollado. De ahí que la regulación de ciertos estándares de calidad de los productos y servicios puede ser un motivo más para legislar a las ONG's, donde el reto no es únicamente crear un adecuado marco legal para las operaciones internas de las ONG, sino la creación de un correcto ambiente de competencia.

Respecto a la "equidad de la distribución", como otro elemento a considerar en la necesidad de una ley para las organizaciones no gubernamentales, es enfocada a la disposiciones fiscales como una cuestión de

equidad en la distribución, la deducibilidad de las contribuciones a organizaciones no lucrativas y su exención de impuestos implica que el gobierno, de cierta forma, la está subsidiando, lo que representaría de alguna manera la equidad entre el tercer sector y el gobierno.

Por lo tanto, se puede apreciar que existe un sinnúmero de temas importantes a considerar en la elaboración de un marco institucional para las ONG's, especialmente cuando se intenta usar al tercer sector como instrumento complementario de bienes y servicios públicos.

Finalmente, los aspectos legales de las organizaciones lucrativas en los diferentes tipos de constitución adoptada por estas dentro del derecho privado; se mencionarán de manera particular en cada uno de los puntos correspondientes a su clasificación. Por lo que, en este punto, más que hablar de los aspectos legales de cada organización me he concretado a resaltar la importancia y necesidad que representa para las ONG's y la misma sociedad el contar con los aspectos legales necesarios para ser tratadas de manera diferente, de acuerdo con sus necesidades y estructura, con el fin de ayudar a su desarrollo o regular sus actividades, pero, especialmente definir la relación entre ellas y el gobierno.

Aunque en este punto no se detallen los elementos constitutivos particulares de cada organización, a continuación se hace mención de manera general de estos elementos:

3.6. Elementos Constitutivos

La organización sin fines de lucro, es un grupo organizado con propósitos diferentes a generar ganancias y en el cual ninguna parte de los ingresos de la organización es distribuida a sus miembros.

Asimismo, cuando estas organizaciones se constituyen bajo la personalidad legal "sin fines de lucro" sólo pueden perseguir los fines permitidos por los estatutos establecidos para las organizaciones no lucrativas, entre las cuales se encuentran organizaciones tales como: iglesias, escuelas públicas, beneficencia pública, clínicas y hospitales públicos, sociedades de ayuda legal, organizaciones de servicios voluntarios, sindicatos, asociaciones profesionales, institutos de investigación y museos.

Por ello, cuando un grupo de personas se interesan en formar una organización, deben de contar con ciertos elementos para ser legalmente reconocidas.

Primeramente se presenta una lista de requisitos generales, aclarando que cada una de las figuras legales que adoptan este tipo de organizaciones, poseen características propias y por lo tanto, requisitos específicos de los cuáles se hablara detalladamente más adelante:

- Persona moral

- Contar con un nombre o denominación social
- Objeto social
- Contar con un número de socios mínimo
- Capital social
- Diseñar sus propios estatutos
- Formar los órganos internos para su gestión

Estos son algunos elementos constitutivos de una organización, los cuales deben ser considerados y redactados en el acta constitutiva de la organización para proceder a su registro.

3.6.1. Persona Moral

Asimismo, como el objeto de este grupo de personas es crear una organización, ésta no puede ser asumida como propiedad de alguien, ya que ésta debe adoptar la validez oficial de una persona moral para realizar y cumplir con sus funciones, por lo tanto, a continuación se presenta de manera más profunda este punto:

Con el objeto de que las personas encargadas del manejo de las organizaciones no lucrativas o civiles conozcan las disposiciones fiscales a las que están sujetas como personas morales.

Entendiéndose por ello como “una persona jurídica legalmente constituida”, independiente de las personas físicas que la integran. El LISR en su art. 5º. Comprende:

- Las sociedades mercantiles.
- Los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales
- Las instituciones de crédito
- Las sociedades y asociaciones civiles.

Artículo que incluye entre sus enunciados a la figura legal más adoptada por las organizaciones no lucrativas “la Asociación Civil”, de donde la misma Ley desprende en su artículo 68 de las personas morales con fines no lucrativos.

En su primera parte: Para los efectos de esta ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, las sociedades y asociaciones civiles, las sociedades cooperativas, las sociedades de inversión, y en general las personas morales distintas de las comprendidas en el Título II de esta ley. Las personas morales con fines no lucrativos no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, salvo lo dispuesto en el último párrafo del art. 73 de esta ley, y sus integrantes deberán considerar como ingresos sujetos a dicho impuesto los que obtengan

las citadas personas morales, inclusive aquéllos que no han sido distribuido en los términos de este Título.

3.6.2. Estatutos Sociales

Como otra parte de fundamental importancia para las funciones de la organización esta el establecimiento de los estatutos sociales:

Al hablar de la constitución y las funciones de las organizaciones o asociaciones no lucrativas, así como de la leyes que regulan estas actividades, pero estas regulación es externa, por lo que es importante hacer mención de el aspecto interno de estas organizaciones, las cuales están reguladas a través de los estatutos sociales que ellas mismas establecen y que toman validez oficial al ser presentados ante el Registro Público.

Por lo tanto, es importante citar las siguientes definiciones y así enriquecer la interpretación que se tiene de este tema.

Los estatutos "son lineamientos o reglas a los cuales deben sujetarse los asociados y se integran en la escritura constitutiva de la sociedad".¹⁰

¹⁰ Procura, A.C. "Aspectos legales y fiscales de las organizaciones no lucrativas". México.1998

Otra definición menciona "Los estatutos representan las normas que definen las características de una sociedad o asociación respecto a su constitución, tales como el nombre que tendrá, su duración, el objeto que tendrá, su estructura administrativa, el capital con que contará, etc., y las personas que componen tal sociedad o asociación deciden de manera voluntaria sujetarse a tal normatividad".

En la ley de Instituciones de Asistencia privada en su Título Segundo Capítulo I, artículos 10 y 11 hace mención sobre el plazo de establecimiento de los estatutos, así como el contenido de estos.

Asimismo el Código Civil, en su Artículo 2673 menciona "Las asociaciones se registrarán por sus estatutos, los que deberán ser inscritos en el Registro Público para que produzcan efectos contra tercero".

El contenido normativo del estatuto de una sociedad o asociación tiene su alcance obligatorio sólo para quienes por plena voluntad deciden sujetarse a tales normas (las cuales no podrán oponerse a lo establecido en las normas del Derecho público).

Si consideramos que lo jurídico es todo aquello que está sometido al Derecho, toda acción voluntaria de contratación entre particulares (como lo es la creación de una Sociedad o Asociación) debe ser jurídica, ya que deben cumplirse

requisitos incluidos en la normatividad pública aplicable; sin embargo, los particulares tienen el pleno derecho de aplicar su normatividad a la cual por voluntad quieran someterse, siempre que tales normas no vulneren lo establecido en la legislación pública.

Finalmente, al hablar de estatutos se hace referencia a la normatividad sustentada constitucionalmente de una sociedad o asociación, en los que se contempla: la denominación, el domicilio, la duración, la nacionalidad y el objeto.

3.6.2. Tramites ante el Notario

Por otra parte, todos los elementos constitutivos carecerían de validez si estos no son formulados y registrados en las instancias correspondientes, función que desempeña el notario público a través de la realización de los trámites notariales fundamentales para esta actividad social.

Algunos de ellos son:

- Tramita el permiso de la denominación en la Secretaría de Relaciones Exteriores (opcional)
- Por otro lado, este funcionario público protocoliza los estatutos
- Extiende copias certificadas para fines fiscales

- Extiende la escritura constitutiva o primer testimonio con sello del Registro Público de la Propiedad (RPP)
- Inscribe la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad

3.6.4. Extinción de la Asociación

Por otra parte, las causas de extinción de la sociedad es otro punto más a analizar, dados los efectos que de ella se derivan, por lo que a continuación se hace mención de estas:

- Por causa prevista en sus estatutos
- Por haber concluido el término fijado para su duración
- Por haber conseguido su objetivo
- Por haberse vuelto incapaz de realizar el fin para el que fue constituida.
- Por resolución directa por parte de una autoridad competente.

3.7. Tipos de Organizaciones No Lucrativas

Es importante mencionar que el concepto de sociedad que ocupa a esta investigación, es el "civil", ya que estas organizaciones pertenecen al tercer sector o sector no lucrativo, donde estas están reguladas por el Código Civil, al tratarse de organizaciones que se constituyen como fines altruistas y por lo tanto

no lucrativos, a diferencia de las organizaciones constituidas con fines económicos reguladas por el Código de Comercio.

Al hablar de una sociedad o asociación civil, no se trata de limitar este concepto, ni mucho menos asumirlo como propio de las organizaciones no gubernamentales, es decir, si bien es cierto que es bajo este término en que son mejor conocidas las ONG's, la personalidad jurídica que adquiere una sociedad sin fines de lucro, como lo es la "Sociedad Civil" no es la única forma en que el Derecho Objetivo ha recurrido, para dotar a la serie de actos y consecuencia de estos, que ocupan a esta personalidad jurídica.

Por consiguiente, las formas en que estas organizaciones pueden constituirse son las siguientes: asociación civil, sociedad civil, fundación, instituciones de iniciativa privada.

Lo anterior se debe a que las ONG's no poseen una personalidad jurídica propia, motivo por el cual cada estructura posee características diferentes entre sí, es decir, cuando un grupo de personas altruistas deciden formalizar su unión y los fines que persiguen, ellos tiene la opción de adquirir la personalidad jurídica de una asociación, institución privada o fundación.

Por lo tanto, a continuación se definen las formas jurídicas que adoptan las organizaciones no gubernamentales para constituirse:

- La asociación civil
- Las instituciones de asistencia privada (IAP)
- Fundaciones

3.7.1. Asociación civil

Para las ONG's la "Asociación Civil" representa la personalidad jurídica más adoptada para su constitución, por lo tanto, iniciaré hablando de las Asociaciones Civiles y sus generalidades, partiendo por definir a la "asociación" de manera general, para posteriormente conceptualizar el concepto de las "asociaciones civiles" especificando los diferentes fines que persiguen.

Para Manuel Resa García debe entenderse por asociación la "Unión de varios individuos (de manera no transitoria) para realizar un fin común, que no este prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente lucrativo"¹¹

Por otra parte la asociación civil puede definirse según el artículo 2670 del Código Civil Federal, así como su homólogo el artículo 2603 del Código Civil del Estado de Veracruz, la define en los términos siguientes:

"Contrato civil en virtud del cual dos o más personas unen sus esfuerzos y recursos, de una manera que no sea meramente transitoria, para la consecución

¹¹ Resa Gracia Manuel. "Contabilidad de Sociedades" Ed. EFCASA. México 1996

de un fin común, lícito, posible y que no tenga carácter preponderantemente económico”.

Otra definición de asociación civil es una corporación de Derecho Privado, dotada de personalidad Jurídica, que se constituye mediante contrato, por la reunión permanente, o al menos transitoria, de dos o más personas, para realizar un fin común lícito, posible, de naturaleza no económica, pudiendo ser político, científico, educativo, artístico de recreo su objetivo.

De acuerdo a todo lo anterior es conveniente especificar la diferencia entre sociedad civil y la asociación civil, para no confundir el objetivo primordial de cada una de ellas.

La sociedad civil, mencionada al inicio de este punto, realiza un fin común lícito preponderantemente económico y la asociación civil, a diferencia, realiza un fin común sin fines de lucro, ambas se encuentran dotadas de nombre, domicilio, de un patrimonio afecto a su finalidad claramente establecida de los contratos sociales y de órganos de administración que representan a la comunidad de socios como una persona, ejecutando a su nombre derechos y obligaciones.

A todo esto, cabe mencionar que las asociaciones civiles no tienen como finalidad actos con fines humanitarios de asistencia, sino que sus objetivos se localizan en el ámbito cultural, científico, artístico, de desarrollo social y

económico, deportivo y que intentan funcionar sin la participación del Estado. De ahí que las ONG's han optado por la figura legal de las asociaciones civiles que están reguladas por el derecho privado dentro del Código Civil para el Distrito Federal, según lo dispuesto en el Título Primero, de las Asociaciones y de las Sociedades (Artículos 2670 a 2687)¹²

Asimismo, las asociaciones civiles aunque pertenecen al sector "no lucrativo", pueden:

- Tener excedentes económicos al finalizar el año.
- Tener contratos laborales en la asociación.
- Realizar actividades económicas que puedan generar excedentes económicos.
- Dichos excedentes deberán reinvertirse en el cumplimiento de los fines de la entidad.

¹² Castro y Castro Fernando. (1994) "Tópicos Fundacionales". Fundación Miguel Alemán A.C. México, D.F.

3.7.1.1. Clasificación de Asociaciones Civiles.

- La siguiente clasificación es de acuerdo al objetivo o fin que persiguen estas asociaciones:
- De Educación: elemento importante y fundamental en el desarrollo continuo de conocimientos en nuestra sociedad, las cuales pueden ser aprovechadas por todos quienes así lo deseen, y como asociación está al alcance de todos los niveles y no deberá buscar el lucro.
- De Salud: Como asociación civil, ésta brinda sus esfuerzos con el afán de sanar a quienes así lo requieran, sin que por ello se trate de dañar a las personas que reciben este beneficio con cobros desmedidos.
- De Auxilio: Toda clase de desastres y/o accidentes provocan necesidades inesperadas y es aquí donde intervienen las asociaciones civiles, ya que tienen la oportunidad de brindar su ayuda a quienes lo necesitan.
- De Deporte: El objetivo que se busca es proporcionar centros recreativos que ayuden al bienestar de la sociedad y es aquí donde se originan las asociaciones civiles, que como las anteriores, no persiguen fines lucrativos.

- De Cultura: Tiene como finalidad inculcar, difundir y preservar valores y costumbres creados por el propio ser humano a la sociedad, donde las asociaciones crean sus propios lineamientos a seguir para desarrollar estas actividades.
- De Religión: Actualmente las asociaciones civiles dedicadas a la religión son consideradas únicamente como asociaciones religiosas dejando a un lado lo civil, pero aquí se considera como una civil.
- De Política: Dentro de esta se forman grupos de personas con distintos enfoques a la economía, de ahí nacen las asociaciones civiles, pues se integran con el objetivo de lograr que la comunidad elija su proceder y enfoques para así gobernar en determinado lugar.

3.7.1.2. Aspectos legales de la Asociación civil.

Las bases legales para que una organización se considere asociación civil son las siguientes:

Normatividad:

El aspecto normativo es la preocupación principal que atañe a esta investigación, "la falta de Personalidad Jurídica de las ONG's"; lo mismo sucede

aunque en menor medida con las asociaciones civiles, donde es difícil aceptar la poca importancia que nuestra legislación ha dado al clasificar y considerar a estas asociaciones, pues se ha señalado con insistencia los ordenamientos diversos de su creación y regulación de las sociedades mercantiles, pero dejando a la deriva, a las asociaciones civiles, donde para ella sólo nos dice "si la sociedad ha adoptado alguna de las formas que menciona el art. 1º. de la ley General de Sociedades mercantiles, la sociedad será Mercantil, de lo contrario será Civil".

El Código Civil es el único reglamento que amplía el conocimiento de las asociaciones civiles, dedicando su Título Décimo Primero.

Contrato:

De acuerdo a la forma en que se constituye, así como sus estatutos deben ser fundamentados por escrito, para posteriormente ser inscrito en el Registro Público, donde el tipo de contrato a celebrarse puede ser de las siguientes maneras: Bilateral, Plurilateral, Oneroso, Formal.

Atributos Jurídicos:

- Nombre (razón social).
- Domicilio (Lugar donde reside la asociación).
- Patrimonio (aportación que realizan los socios, puede ser en efectivo o en especie).

- Capacidad de goce (Aptitud o facultad que adquiere la asociación cuando se inscribe el acta constitutiva en su registro correspondiente).
- Capacidad de ejercicio (facultad que adquiere cuando ha cumplido con todos los requisitos formales).
- Capacidad procesal (Aptitud o facultad de ser sujeto de toda relación procesal).

3.7.1.3. Elementos de una Asociación Civil.

Siglas	A.C.
Ley que la regula	Código Civil (local)
Características	<ul style="list-style-type: none"> - Fin común no prohibido por la ley (cultural, deportivo, etc.). - No tiene carácter preponderantemente económico.
Proceso de constitución	<p>Por contrato privado, pero para que tenga personalidad jurídica propia y surta efectos frente a terceros, se deberá otorgar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de personas morales no lucrativas según artículos 2671 y 2673.</p>

Capital social	Sin capital social, pero con un patrimonio basado en cuotas
Numero de asociados	Mínimo: 2 – Máximo: ilimitado
Documento que acredita su constitución	Acta Constitutiva
Documento que acredita al asociado	Reconocimiento de admisión por la asamblea
Derechos de los asociados	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de voto • Derecho de separarse de la asociación, previo anuncio 2 meses de anticipación • Derecho de no exclusión de la asociación, sólo por causa previstas en los estatutos • Derecho de vigilar que las cuotas se dediquen al fin de la asociación.
Obligaciones de los asociados	El Código Civil no establece disposición expresa sobre las obligaciones de los asociados, éstas se derivan de los estatutos propios de la asociación.

Órganos de la	Asamblea general de socios
Asociación	Consejo Directivo o Comité Directivo
	Comité de vigilancia

3.7.2. Instituciones de Asistencia Privada (IAP)

Las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) "son entidades jurídicas con bienes de propiedad particular, ejecutan actos con fines humanitarios de asistencia sin propósitos de lucros y sin designar individualmente a los beneficiarios" ¹³

Asimismo, algunas leyes las definen en términos generales como "aquellas que por voluntad de los particulares, sin propósito de lucro, a favor de individuos o de la sociedad, constituyéndose con alguno de los siguientes objetivos:

- Ayudar al débil o al marginado; y/o.
- Promover la superación del hombre, independientemente de su condición económica o social; y/o.

¹³ Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. Art. 1

- Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de la comunidad y/ del medio ambiente.

Conforme a la Ley de las Instituciones de Asistencia Privada, se clasifican en fundaciones y asociaciones. Dicha clasificación se establece con base en dos criterios. Primero, en cuanto a su duración y propósitos, y segundo, en cuanto al momento de su constitución y la forma de creación de su patrimonio -este último aplica a las fundaciones y asociaciones, esto de acuerdo al artículo 3 de la Ley de instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Aunque es importante destacar que existen diferencias importantes entre las IAP's y asociaciones civiles en términos de la libertad de elegibilidad para goce de los privilegios que ofrece cada una de ellas.

Por ejemplo, la ley que regula estas instituciones establece que las donaciones hechas a todas las IAPs son deducibles de impuestos y que estas IAPs deben expedir un recibo a los donantes, para que estos puedan deducirlos del ingreso sujeto a impuestos.

Por su parte, en las asociaciones civiles, la extensión de este privilegio a esas asociaciones está sujeta al criterio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a La Ley del Impuesto sobre la Renta, que declara que pueden ser exentas de impuestos aquellas asociaciones autorizadas a recibir donaciones

deducibles de impuestos, que no tienen beneficiarios designados de manera individual.

2.7.2.1. Fundamentación Legal de las IAP's

El fundamento jurídico de las Instituciones de Asistencia Privada encuentra sustento en la fracción III del artículo 27 Constitucional, donde se reconoce la existencia de instituciones de beneficencia privada, cuyo objeto sea el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, dando la base del concepto que maneja la Ley especial que las regula (La Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal).

Aunque algunos estados de la Republica cuentan con su propia Ley de Instituciones de Asistencia Privada. Asimismo, el artículo 2687 del Código Civil Federal expresamente señala que las asociaciones de beneficencia se registrarán por las leyes especiales correspondientes.

3.7.2.2. Elementos constitutivos de las IAP's

Siglas	IAP
---------------	------------

Órganos y Leyes	Junta de Asistencia Privada
que la regulan	Ley de Instituciones de Asistencia Privada
Características	<p>Desempeñan actividades de asistencia humanitaria, utilizando bienes privados. El gobierno federal no interviene en la regulación de estas instituciones, son las leyes estatales las que las regulan.</p> <p>Las IAP's están más controladas por el gobierno que cualquier otro tipo de organización, gozan de exención inmediata de impuestos y sus donaciones son deducibles</p> <p>Pueden constituirse con la personalidad jurídica de fundaciones o asociaciones. Y de acuerdo a la ley, estas instituciones pueden constituirse en vida de sus fundadores o por testamento de estos.</p>
Proceso de constitución	<p>Constitución en vida por fundadores, estos deberán presentar un escrito a la Junta de Asistencia Privada con los requisitos del art. 8 de la ley de instituciones de Asistencia Privada</p> <p>Constitución por testamento, deberá presentarse un escrito junto con la copia del testamento a la Junta de Asistencia Privada.</p>
Capital social	No existe un mínimo de capital social.
Numero de Fundadores	A diferencia de las Asociaciones Civiles no existe un mínimo de miembros.
Documento que acredita su	Declaratoria de la Junta de Asistencia Privada enviada para su inscripción al Registro Público de la Propiedad

constitución	
Documento que acredita a los Fundadores	Declaratoria de la Junta de Asistencia Privada
Derechos y obligaciones de los Fundadores y Patronos	La Ley de Instituciones de Asistencia Privada establece los derechos y obligaciones de los asociados, éstas se derivan de los estatutos propios de la institución. Y el Código Civil en su art. 2687
Organos de la Institución	Patronato

3.7.3. Fundaciones

En este apartado mencionaré el papel que desempeña la “Fundación” como figura legal adoptada por las organizaciones no lucrativas u ONG.

“Las fundaciones parten del principio de que la democracia y la filantropía denotan conceptos fundamentales”¹⁴

¹⁴ www.juridicas.unam.mx

Un concepto de fundación desde sus raíces en el Derecho Canónico, es definido como "patrimonio destinado a un fin, al cual la ley atribuye la cualidad de sujeto de derecho".

Por otra parte, según el artículo 1 de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General (de acuerdo a la Legislación Española), la define como "Organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general".¹⁵

El Código Civil no define ni regula a la Fundación, solo se limita a reconocer la personalidad jurídica de las fundaciones de interés público.

Respecto a la personalidad jurídica, la fundación nace como consecuencia de la celebración de un negocio jurídico unilateral, gratuito no receptivo e irrevocable, por el que una o varias personas físicas o jurídicas manifiestan la voluntad de constituirla, realizando la oportuna dotación económica de sus bienes y derechos a fin de que con su gestión puedan cumplirse los fines fundacionales.

¹⁵ Díez Picazo, Luís Gallón Antonio (1998). "Instituciones de Derecho Civil" Volumen 1. España: Técno, S.A.

Su constitución puede hacerse *inter vivos mortis causa*. En caso de que la constitución sea en vida de los fundadores, debe hacerse mediante escritura pública y en caso de *mortis causa*, su constitución se realiza mediante testamento.

Por otra parte, estas organizaciones se rigen por la voluntad del testador, por sus estatutos y es regida y representada por el patronato, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar el patrimonio fundacional. Este patronato esta compuesto por un mínimo de tres personas, que tengan capacidad plena de obrar y no estén inhabilitadas por el ejercicio de cargos públicos.

Otra parte importante en las funciones de la fundación, es el Protectorado, cuya función es facilitar la rectitud del derecho de fundación y asegurar la legalidad de su constitución y funcionamiento de la fundación.

3.7.3.1. Clasificación de las Fundaciones

Las fundaciones pueden ser transitorias o permanentes, además que pueden constituirse por acto *inter vivos o mortis causa*.

Por otra parte, el Centro Mexicano para la Filantropía emplea dos criterios para clasificar a dichas organizaciones:

- **Por el tipo de población** que atienden, por ejemplo: niños, jóvenes, mujeres y ancianos;
- **Por áreas de acción**, donde desarrollan su trabajo: arte, ciencia, tecnología, desarrollo, ecología, bienestar, derechos humanos, educación y salud.

Esta clasificación encierra actividades similares a la clasificación de las asociaciones civiles, aunque cabe señalar que existen diferencias muy representativas de cada una, por ejemplo:

- La asociación evoca un conglomerado de personas, mientras que las fundaciones configuran por un conjunto de bienes.
- Las asociaciones y sociedades cuentan con intereses, fines y medios propios a diferencia de las fundaciones que los reciben del fundador, es decir son ajenos;
- Otro punto importantes es el "patrimonio", donde las asociaciones y sociedades se constituye por las aportaciones o las cuotas de los socios o asociados, ya que el interés es exclusivo de ellos; en tanto que el patrimonio de la fundación, se conforma por los bienes que el fundador

destina mediante declaración unilateral de voluntad, a la realización del fin elegido por él.

Estos son solo algunas de las muchas diferencias que existen entre la asociación y sociedades en comparación con la fundación.

Es importante resaltar los puntos que diferencian a cada organización, ya que a través de este análisis, el papel que desempeñan cada agrupación se hace más claro y por lo tanto, abre el panorama de participación de las organizaciones no gubernamentales en México, recordando que la mayoría de éstas están constituidas por alguna de las figuras legales que la jurisprudencia mexicana establecen.

3.8. Regulación de la Filantropía

Para la sociedad mexicana, el término "Filantropía" no es manejado con mucha frecuencia, ya que muchas veces se le sustituye por el concepto altruista o obras de beneficencia. Por tal motivo, partiré por definir este concepto:

Del griego "*philanthropia*" *philos*, amor; *anthropos*, hombre (género humano) "Amor a la humanidad".¹⁶

Filantropía es toda acción generosa y voluntaria que se realiza en beneficio de la comunidad, sin ánimo de lucro, ni interés particular.

Asimismo, en el pasado, la filantropía se subscribía a donativos que las personas con recursos económicos, por lo general dueños de industrias o comercios, destinaban a obras de beneficencia, especialmente asilos, escuelas y hospitales; caracterizada por la entrega de donativos a una causa digna y noble de tipo asistencial¹⁷.

La filantropía como actividad social en la actualidad, ha sido adoptada junto con nuevas prácticas sociales y criterios distintos para la asignación de donativos, creando, por lo tanto, una visión moderna de este concepto, el cual ha sido adoptado por un sinnúmero de organizaciones sociales.

De ahí que dichas personas agrupadas para desarrollar actividades sin fines de lucro, en beneficio de la comunidad, puede ser constituida y, por lo tanto, regulada a través de dos figuras jurídicas: la asociación civil y las instituciones de asistencia privada u otra. La primera regulada por Código Civil para el D.F. o estatales y, la segunda es regulada por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el D.F. o estatales.

¹⁶ Centro Mexicano para la Filantropía

¹⁷ Colección Procura Vol. 1

En pocas palabras, la regulación de las actividades filantrópicas junto con la colaboración de estas instituciones u organizaciones civiles, en la solución de los problemas comunitarios están ayudando al desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil como un tercer sector.

3.9. Donativos

Las donaciones es otro punto de vital importancia para las organizaciones civiles como las ONG, pues el logro de sus fines depende de la recepción de este tipo de apoyo.

Contemplando la donación en el Código Civil en sus Artículos 2332 al 2383, de lo cuales haré mención de algunos de ellos, considerados de manera personal como más sobresalientes:

En el Art. 2332, como la donación es definida como "Contrato por el que una persona transfiere a otra gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes". La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.

Por otra parte el art. 2333 menciona: la donación no puede comprender los bienes futuros. Asimismo, se señala que la donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber al donador de dicha aceptación (art. 2340); del mismo modo, se establece que si el valor de muebles excede de doscientos pesos

pero menos de cinco mil, la donación debe hacerse por escrito y si se excede de cinco mil pesos, ésta deberá constar en escritura pública (art. 2341).

Parte de la controversia y comentarios encontrados en los que las Organizaciones Civiles y/o Organizaciones no Gubernamentales se han visto inmersas, ha sido el aspecto tributario de sus donaciones, las cuales han llegado a considerarse como instrumento de evasión fiscal por personalidades pudientes del ámbito nacional e internacional, creando así un desconcierto e incertidumbre de la transparencia de sus actividades.

Pero esto no es razón para generalizar y condicionar a estas organizaciones, ya que como se ha mencionado, son solo algunas opiniones las que merman valor a estas actividades, por lo que sería inconveniente para nuestro país, el poner barreras a estas actividades, ya que la participación de éstas en el país son fundamentales para el desarrollo social y económico de este.

Todo lo anterior denota la falta de interés de la jurisprudencia nacional en el asignar un figura legal a estas organizaciones y no encasillarla en distintas personalidades jurídicas, que lo único que ocasionan es confundir más el papel de estas organizaciones y la transparencia de sus funciones.

Por lo tanto, siguiendo con el tema de las donaciones y su transparencia fiscal, es necesario mencionar que de acuerdo al régimen fiscal de los donativos,

actualizado al 6 de marzo del 2000 y las disposiciones aquí establecidas hacen referencia al conjunto de reglas emitidas en materia de recepción de donativos deducibles de impuesto sobre la renta, tanto de residentes en México como ciudadanos o personas residentes en los Estados Unidos.

Resaltando la importancia de que las donatarias mexicanas evalúen la posibilidad de cumplir los requisitos específicos que se señalan, permitiendo la participación de donantes norteamericanos, con la finalidad de incrementar su patrimonio.

3.9.1. Requisitos generales para la donación.

Para que el ejercicio de esta actividad altruista se concrete, el donante, ya sea persona física o moral, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante la Administración Local Jurídica de Ingresos que correspondan a su domicilio.
- Obtener la autorización respectiva y estar incluidos en la lista de receptoras de donativos de la SHCP.

- Cumplir con su objeto social sin intervenir en actividades destinadas a influir en la legislación.
- Destinar sus activos solo a su objeto social, excepto cuando se trate de servicios efectivamente prestados.
- Destinar la totalidad de su patrimonio, cuando se liquiden, a entidades autorizadas para recibir donativos.
- Mantener a disposición del público, la autorización concedida por la SHCP, al igual que las declaraciones de este impuesto y los dictámenes simplificados correspondientes a los últimos tres ejercicios.

Asimismo, en caso de que la Ley lo establezca, se debe cumplir con los requisitos especiales determinados en los artículos 70-A, 70-C y 70-D del LISR.

En resumen, el tema de las donaciones en el aspecto legal se enfoca particularmente a la formalidad de este hecho en cumplimiento de la ley, mientras que su aspecto tributario es regulado a través de la SHCP y LISR, motivo por el cual no se profundizó en este punto.

Y a manera de resumen, se puede decir que la donación puede efectuarse no sólo en dinero, sino también en bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, derechos o en cualquier otro tipo de bien. Por otra parte, los montos de las donaciones efectuadas deben rebajarse dentro del mismo período en que fueron efectivamente realizados, donde el beneficio tributario es que las donaciones son aceptadas como un gasto tributario, siempre y cuando no se exceda en número y monto de estas.

3.10. El Fideicomiso

Los antecedentes del fideicomiso tienen su origen en la antigua Roma, donde surge de la necesidad de los romanos de encargar a un tercero la realización de ciertos actos que implicaban un alto grado de confianza, que no podía ser realizado por cualquiera.

Esta forma de encomendar ciertos actos y bienes a otro, trae consigo un alto grado de confianza, la cual es la propia raíz de la palabra fideicomiso que proviene del latín "*fideicommissum*", del que *Fides* significa confianza y en castellano significa "encargo de confianza".

De ahí que el fideicomiso es una operación que, en términos generales, tiene como finalidad transmitir bienes a una institución de crédito, para que ésta a su vez lo destine a un fin determinado.

Por otra parte, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito lo define como "Contrato por virtud de la cual una persona física o moral, denominada fideicomitente, destina ciertos bienes o derechos para un fin lícito y determinado, encomendado la realización de ese fin a una institución fiduciaria, en beneficio de una tercera persona física o moral denominada fideicomisario".

Por lo tanto, de este concepto podemos apreciar las partes que intervienen legalmente en este contrato:

- Fideicomitente: persona física o moral con capacidad para contratar y disponer de sus bienes, que destina ciertos bienes o derechos para el cumplimiento lícito y determinado.
- Fideicomisario: Persona física o moral que designe el fideicomitente para recibir los beneficios del fideicomiso.
- Fiduciario: Es quien recibe del fideicomitente los bienes y derechos adquiriendo su titularidad, obligándose a emplearlos en atención al fin por el que fue creado el fideicomiso.

En síntesis, la ley permite a los fideicomisos estar gobernados por fideicomitentes con el fin de cumplir un propósito legal, ya sea privado o

contemplando que la filantropía sigue incentivando la creación de organizaciones que coadyuven al Estado, a mejorar en diversos sectores el nivel de vida de la sociedad Mexicana.

Esta tarea no es nada fácil, dado que requiere de un compromiso total para realizar investigaciones e inmiscuirse en el fenómeno social de la proliferación y heterogeneidad de las ONG's, así como sus relaciones y su participación nacional e internacional, esto con la finalidad de integrarse a este sector de manera participativa o como investigador de éste y así conocer las áreas de interés y actividades realizadas por estas agrupaciones, para posteriormente ser portador y guía en el desarrollo de los fines sociales que las organizaciones persiguen.

En otro aspecto, el papel del licenciado en Derecho es de suma importancia, ya que antes que nada una ONG es una agrupación de individuos con un fin común perteneciente al tercer sector, que requieren para realizar los fines con que han sido creadas, ser primeramente constituidas de manera legal, como ya se mencionó anteriormente, la gama de opciones que se le presentan a estas agrupaciones requieren de una asesoría profesional que facilite y aclare los compromisos y beneficios que se adquieren desde el momento que se crea hasta el momento que culmina o extingue su constitución.

De ahí que el compromiso no solo es guiar a la organización en sus aspectos legales, sino promover y dar confiabilidad a la sociedad de que se esta actuando conforme a Derecho y en bienestar de la misma sociedad.

CAPITULO IV

DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se aborda el desarrollo y análisis de la información teórica y práctica, referente al tema de las organizaciones civiles en el contexto veracruzano, como organismos constituidos legalmente bajo la figura legal que para sus operaciones convenga.

Dentro del mismo, se plantea el papel del licenciado en Derecho como asesor profesional en el manejo del tema y como promotor social de la importancia de estos organismos en la entidad veracruzana.

Primeramente, retomando y analizando los conceptos, fundamentos, hechos y apreciaciones personales sobre el tema de las organizaciones no gubernamentales aquí expuestos partiré por hacer mención de la situación que genera el interés de conocer la participación legal en estas organizaciones.

Dando como resultado, que las instituciones u organizaciones civiles surjan organizándose para el apoyo y atención de necesidades, en respuesta a problemas específicos de la vida moderna.

Este tipo de organizaciones se han dedicado a diferentes objetivos y se caracterizan porque en ellas la corresponsabilidad social encausa sus acciones y las traduce en gestión para el cambio y el desarrollo.

Estos estilos de organización, pueden ser utilizados en diferentes culturas y sistemas políticos para llevar a cabo los mismos objetivos, ya que estas organizaciones en resumen son: un grupo de personas morales de carácter privado, que no perciben remuneración alguna del gobierno, que realizan acciones de educación, denuncia, investigación, preservación, protección y mejoramiento como desarrollo integral de la sociedad.

Y dejando en último plano por mencionar, no por ser menos importante, sino por ser la razón que fundamenta este punto, ya que sin él toda organización carece de valor, me refiero a "estar legalmente constituidas", algo importante para que el Estado las reconozca como entes jurídicos, sin embargo, hay muchas que realizan actividades bajo los indicios de no estar conformadas legalmente.

Pero, aunque no es sólo una causa ¿Por qué sucede esto? ¿Cuáles son las causas que merman su participación? Sin dudas existen muchas respuestas; tal es el caso de la procedencia de su capital, de la formación de su infraestructura o la dependencia de algún sector nacional público.

Estos cuestionamientos no son más que la causa de la falta de asesoría profesional que guíe, prepare y afronte con ella los requerimientos legales propios del contexto y las circunstancias particulares de su desempeño.

Asimismo, esta situación va de la mano con la falta de representatividad legal propia y única para estas organizaciones, este aspecto es un problema complejo, ya que muchas organizaciones no pueden ser geográficamente universales a causa de las limitaciones constitucionales que explícita o implícitamente existen.

Aunque una ventaja del sector no gubernamental es, que puede adaptarse rápidamente a las nuevas crisis, o como alternativa, para emprender o mantener programas a largo plazo. Pero a pesar de esto, no se debe dejar pasar por alto la necesidad apremiante de brindar a estas organizaciones, una figura legal propia y por lo tanto una ley que las regule.

4.2. Justificación del proyecto

Muchas de las organizaciones civiles u organizaciones no gubernamental son de vital importancia para la sociedad, ya que estas contemplan fines elementales como:

- El fomentar valores.- Ya que éstas son generadoras de nuevos valores más apropiados a las nuevas condiciones de la sociedad o suman esfuerzos para la conservación los ya existentes.
- El reconocimiento y transmisión de valores en una sociedad, requiere de mecanismos de institución que ayuden a su permanencia, debido a que existe una relación estrecha entre la red de problemas reconocidos por una sociedad, el sistema de valores y de ideas elaborado por dicha sociedad y la red de organizaciones que sirve de mediador entre ellos.
- Desarrollo social.- Este aspecto tiene como fin, establecer un límite sano al número de tensiones y problemas sociales, considerados como una oportunidad de compromiso, contribuyendo así al desarrollo social.

Por consiguiente, las organizaciones tienen responsabilidades para con los individuos, con otros organismos y la sociedad por entero, dicha responsabilidad consiste en realizar el esfuerzo necesario para captar la atención de aquéllos que reconocen y se interesan por apoyar estas actividades filantrópicas.

De ahí que cada vez se vuelve más clara la finalidad que se persigue al plantear la importancia de estas organizaciones en la sociedad y el papel que

jugamos todos en este proceso de desarrollo, ya sea como miembro, donatario y/o beneficiario. Y en caso particular de esta investigación, el papel determinante del licenciado en Derecho como vínculo entre la organización y la ley.

El por qué resaltar el papel de licenciado en Derecho como asesor y participe en estas organizaciones, se debe a la necesidad que tienen estas organizaciones de ser guiadas continuamente, considerando que las organizaciones deberían ser beneficiadas de ciertos derechos que las protegiesen en el ejercicio de sus responsabilidades. Estos derechos podrían comprender: el derecho de ser informado sobre los problemas concernientes al derecho de actuar libremente en otros países; el derecho de negociar y ser representadas en las reuniones gubernamentales para los temas que le competen; al derecho de participar en la formulación de los programas para luchar contra los problemas sociales en su campo de acción; el derecho para participar plenamente en los programas internacionales; el derecho de protección para sus fondos y bienes contra la intervención pública, el derecho de acceder a los medios de comunicación de masa, el derecho de protección contra cualquier discriminación en materia de afiliación y de actividad.

Aunque algunos de estos derechos no son de la competencia legal, siempre es importante saber cuáles son las limitantes que impone la ley y cuáles con sus derechos de actuación.

Por lo tanto, el establecimiento de un estatuto jurídico para las organizaciones civiles o no gubernamentales, facilitaría considerablemente sus actividades y aumentaría su eficacia, evitando así la imposición de coacciones que pasen sobre los derechos de las organizaciones, siempre y cuando no se cree una categoría privilegiada.

En la entidad veracruzana se puede observar la participación activa de muchas organizaciones o asociaciones civiles que atienden necesidades especiales de la sociedad, aunque muchas de estas no son muy conocidas y su infraestructura es limitada en comparación a otras, requieren igualmente de la participación del licenciado en Derecho para su apego a la ley en la transparencia de sus actividades.

4.2.1. Identificación del problema.

¿Es determinante la presencia legal del licenciado en Derecho en la creación y actividades propias, de las organizaciones civiles u organizaciones no gubernamentales en la entidad veracruzana?

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

4.3. Planteamiento de las Hipótesis.

Para la presente investigación, el manejo de las hipótesis consiste en su planteamiento, donde a través de un instrumento de investigación se buscará aceptar o rechazar la hipótesis de trabajo o nula.

Hipótesis de investigación

La asesoría legal con la que cuenta la sociedad veracruzana responde a la necesidad de las organizaciones civiles en su creación y desempeño.

Hipótesis de trabajo (Nula)

Ho. La asesoría legal permanente mejoraría el desempeño integral de las organizaciones civiles en la entidad veracruzana.

Hipótesis Alterna

Ha. La asesoría legal permanente no mejora la participación y desempeño de las organizaciones civiles en la entidad veracruzana.

4.3.1. Consecuencias de las hipótesis

- Resaltar la importancia de incorporar al profesional en Derecho como asesor legal propio de la organización civil.
- Apego de las actividades realizadas por las organizaciones conforme al marco legal de la entidad donde se establezca la organización.
- Ampliación de oportunidades para el crecimiento de la organización civil.
- Mayor contribución al desarrollo socio-económico de la entidad.

4.4. Definición de las variables.

A continuación, se plantea la definición de las variables que intervienen en la presente investigación:

4.4.1. Variable Independiente

V.I. La asesoría legal.

Es una asesoría integral en las distintas áreas legales de la organización, cuyo objetivo es poder lograr los resultados más satisfactorios y la protección del

patrimonio de la organización, para brindarle seguridad jurídica en sus operaciones y en su figura legal.

Esta actividad es realizada por el profesional en Derecho, con una definida vocación por el derecho, caracterizado por su transparencia, lealtad y ética profesional, cuya atención personalizada genera soluciones honestas, viables y seguras; haciendo uso de principios como la objetividad, la imparcialidad y la vigilancia rigurosa de los requisitos y procedimientos legales.

4.4.2. Variable Dependiente

V.D. El desempeño integral.

En el desempeño, intervienen, además de la participación local, nacional e internacional de la organización, los procedimientos legales, fiscales y las actividades diarias del objeto de su constitución.

4.5. Selección del diseño

La presente investigación tiene como contexto a la entidad veracruzana tomando como punto de referencia la capital del Estado de Veracruz, la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver.

Para el desarrollo de esta investigación y por tratarse de una investigación social, que nos permita conocer los puntos de vista de los sujetos, considero apropiado para el análisis de la información, éste sea de carácter cualitativo, ya que es importante considerar que los diseños no experimentales como este caso, constituyen una alternativa para el estudio de numerosos fenómenos en la sociología que no permiten el manejo experimental (Kerlinger, 1979, 1981, Plutchick, 1975), ¹⁸es por esta razón que no se incluirán cifras o datos cuantitativos como en otros estudios, ya que se parte de la interpretación y respuesta de los encuestados o informantes de calidad con participación activa en las organizaciones civiles del Estado de Veracruz.

Sin embargo, considero apropiado el uso de graficas que faciliten la interpretación de la información. Esto apegado al manejo del estudio cualitativo y no probabilístico.

Por otra parte, el análisis se realizará de manera descriptiva, porque pretende contextualizar la relación de la asesoría legal con el desempeño integral, así como la necesidad de un marco legal propio que regule el Tercer Sector de manera personalizada en respuesta a los vacíos jurídicos existentes.

Asimismo, el diseño de investigación a utilizar se apoya con elaboración y aplicación de un instrumento de investigación.

¹⁸ Taller de tesis 2004. Universidad del CEMA. Cuadernos Universitarios

4.6. Selección de los informantes de calidad

De acuerdo al diseño de la investigación, la selección de los sujetos o informantes de calidad que participaran en esta investigación, es una grupo de 10 organizaciones civiles, algunas de ellas inscritas en el Consejo de Organizaciones Civiles del Estado de Veracruz y otras independientes a esté, seleccionadas de acuerdo a las siguientes características:

- Ser miembros activos en la entidad veracruzana.

- Pertenecer al Tercer Sector.

- Busquen el bienestar social de la entidad veracruzana.

- Estar localizadas en la ciudad de Xalapa.

Las organizaciones independientes, seleccionadas para esta investigación fueron elegidas al azar y en apego a las anteriores características.

Esta muestra carece de características iguales en torno a su estructura, ya que como se ha mencionado en el segundo capítulo de esta investigación estas organizaciones carecen de homogeneidad que permita clasificarlas más detalladamente.

De acuerdo a lo anterior, éstas fueron algunas de las características que presentaban las organizaciones seleccionadas.

Para obtener la información necesaria para el desarrollo completo de este proceso, fue necesario utilizar la encuesta como instrumento de investigación, por lo que a continuación se aborda en el siguiente tema.

4.7. La Encuesta

La técnica elegida para recabar los datos necesarios, organizar, y elaborar un análisis detallado centrado en el objetivo general de la presente investigación es la encuesta.

En cuya selección del instrumento adecuado para esta investigación, la encuesta se considera apropiada, pues mediante esta se averigua cuál es la opinión dominante sobre un determinado tema, planteando sobre un conjunto de preguntas estructuradas a varias personas.

Para la elaboración de la cédula de encuesta, se tomó en cuenta los siguientes aspectos:

- Lenguaje claro y adaptado a la población que está dirigida.

- Evitar ambigüedades en la formulación de las preguntas, para no generar confusión.
- Planteamiento de una única cuestión por preguntar.

La estructura de la encuesta consta de 10 preguntas de opción múltiple, organizadas en una cédula de preguntas y una hoja de respuestas por separado, con la finalidad de un manejo más estructurado y una interpretación de datos concreta.

Para tal resultado, la cédula de preguntas está organizada de la siguiente manera:

- Encabezado con título de la idea general de la investigación, instrucciones detalladas junto con un breve comentario del fin que se persigue y finalmente el cuerpo que consta de 10 preguntas de opción múltiple representadas por incisos.

A continuación, se muestra el formato utilizado para diseñar la cédula de preguntas en la encuesta. En él se muestra el indicador u objetivo que se desea conocer en cada pregunta para su posterior análisis.

4.7.1. Cédula de Preguntas.

OBJETIVO	PREGUNTA	RESPUESTA	INSTRUMENTO
Objeto social	1. ¿Cuál fue el motivo principal para constituir la organización?	Un acontecimiento personal Apoyar al prójimo Fomentar la cultura o el deporte d) Otros	Encuesta
Figura legal más adoptada	2. ¿Cuál es la figura legal que ha adoptado esta institución?	a) Asociación Civil b) Institución de Asistencia Privada c) Fundación	Encuesta
Trascendencia de las actividades	3. ¿Cual es el alcance de los beneficios de esta institución?	a) Local b) Nacional c) Internacional	Encuesta
Visión legal del entorno	4. ¿Considera que los aspectos legales del país, brindan las características necesarias para el	a) Sí, son los adecuados Probablemente solo se requieren algunas modificaciones No, es necesario	Encuesta

	óptimo desempeño de actividades altruistas?	replantearlos	
Participación como ONG	5. ¿Pertencen a alguna red de Organizaciones No Gubernamentales?	Si, somos miembro activo b) No, desconocemos sobre el tema c) Estamos en proceso	Encuesta
Necesidad de asesoramiento legal previo	6. ¿Al constituirse legalmente como una organización sin fines de lucro, contó previamente con asesoría profesional?	a) Sí, la necesaria b) Sólo en algunas circunstancias No, las circunstancias con nos fueron guiando legal	Encuesta
Conducción legal improvisada	7. ¿Por quién fue realizada dicha asesoría?	a) Lic. en Derecho b) El notario público c) Algún miembro de la organización	Encuesta
Asesoría como estrategia	8. ¿Posteriormente a la constitución de la organización cuentan	a) Sí, la necesaria b) Sólo en algunas circunstancias	Encuesta

	con asesoría legal en el desarrollo de sus actividades?	c) No, no se ha considerado	
Profesional Indicado	9. ¿Quién realiza esta asesoría?	Un despacho jurídico externo El profesional en Derecho Algún miembro de la organización con conocimientos legales básicos	Encuesta
Apreciación profesional del Lic. en Derecho	10. ¿Considera necesaria la participación legal del profesional en Derecho de manera permanente en la organización?	Sí, sería benéfico para la organización Probablemente la tendremos en cuenta c) No la considero necesaria	Encuesta

Por otro lado, la hoja de respuestas se utiliza por separado de la cedula de preguntas.

El manejar de esta manera la encuesta, permite obtener de manera más rápida y organizada la información que persigue el objeto de estudio de este trabajo de investigación.

El diseño final de la cedula de preguntas y la hoja de respuestas que se aplica en la encuesta se presenta a continuación.

ORGANIZACIONES CIVILES U ONG's EN VERACRUZ

Instrucciones: Este cuestionario tiene por objeto conocer la participación legal en las organizaciones civiles de la entidad veracruzana. A medida que se lea cada pregunta deberá pensar en la situación propia de la organización. Las respuestas a cada pregunta deberán ser anotadas en la hoja de respuesta, colocando la letra que de respuesta a cada cuestionamiento.

1. ¿Cuál fue el motivo principal para constituir la organización?

- | | | | |
|----------------------------------|----------------------|---|----------|
| a) Un acontecimiento
Personal | b) Apoyar al prójimo | c) Fomentar la
cultura o el
deporte | d) Otros |
|----------------------------------|----------------------|---|----------|

2. ¿Cuál es la figura legal que ha adoptado esta institución?

- a) Asociación Civil b) Institución de Asistencia Privada c) Fundación

3. ¿Cuál es el alcance de los beneficios de esta institución?

- a) Local b) Nacional c) Internacional

4. ¿Considera que los aspectos legales del país, brindan las características necesarias para el óptimo desempeño de actividades altruistas?

- a) Sí, son los b) Probablemente sólo c) No es necesario
adecuados requieren algunas replantearlos
Modificaciones

5. ¿Pertenece a alguna red de Organizaciones No Gubernamentales?

- a) Sí, somos miembro b) No, desconocemos c) Estamos en proceso
activo sobre el tema

6. ¿Al constituirse legalmente como una organización sin fines de lucro, contó previamente con asesoría legal profesional?

- a) Sí, la necesaria b) Sólo en algunas c) No, las circunstancias
circunstancias nos fueron guiando

7. ¿Por quién fue realizada dicha asesoría?

- a) Lic. en Derecho b) El Notario Público c) Algún miembro de la
organización

8. ¿Posteriormente a la constitución de la organización cuentan con asesoría legal en el desarrollo de sus actividades?

- a) Sí, la necesaria b) Sólo en algunas c) No, no se ha
circunstancias considerado

9. ¿Quién realiza esta asesoría?

- a) Un despacho b) El profesional en Derecho c) Algún miembro de la
jurídico externo asesor legal de la organización con
Organización conocimientos
legales básicos

10. ¿Considera necesaria la participación legal del profesional en Derecho de manera permanente en la organización?

- a) Sí, sería benéfica b) Probablemente la c) No lo considero
para la organización tendremos en cuenta necesaria

4.7.2. Hoja de Respuestas

Nombre de la Organización _____

Nombre del encuestado _____

Cargo que desempeña en la organización _____

Instrucciones: Encierre en un círculo el inciso correspondiente a la respuesta que usted considere apropiada al número de pregunta leída. En caso de que su respuesta en la pregunta no.1 sea el inciso d), por favor especifique.

No. de Pregunta	Respuestas			
Pregunta No. 1	a)	b)	c)	d) Especificar :
Pregunta No. 2	a)	b)	c)	
Pregunta No. 3	a)	b)	c)	
Pregunta No. 4	a)	b)	c)	

Pregunta No. 5	a)	b)	c)
Pregunta No. 6	a)	b)	c)
Pregunta No. 7	a)	b)	c)
Pregunta No. 8	a)	b)	c)
Pregunta No. 9	a)	b)	c)
Pregunta No. 10	a)	b)	c)

Comentarios: _____

Gracias por su amable cooperación.

4.7.3. Aplicación de la encuesta

Tanto el diseño cualitativo como el cuantitativo, constituyen dos formas de acercarse a la realidad, según el propósito de la investigación que se lleve a cabo.

El método cualitativo se considera adecuado para el manejo e interpretación de los datos que en esta investigación se obtengan, ya que a diferencia de la investigación cuantitativa que contempla (abordar desde afuera), la observación sistemática y entrevistas, la investigación cualitativa en contraste utiliza (para abordar desde adentro), la observación participante y la entrevista o encuesta a informantes.

Asimismo para Bourdieu, "el estudio cualitativo estudia a las personas en el contexto de su presente y de su pasado; enfatizando sobre el interior, es decir lo válido o que proviene de adentro del sujeto"¹⁹.

De ahí que, los informantes de calidad requeridos para esta investigación sea un grupo de 10 organizaciones civiles, en donde los criterios de selección del grupo se sustentan en su actuación y pertenencia al tercer sector, en el que el número de ellos es adecuado, considerando que un mayor número de los mismos no supone mayor información, sino que implica mayor redundancia.

¹⁹ Bourdieu, P. y Otros (1987) El oficio del sociólogo. México: Siglo XXI, Editores.

Otra parte importante en la aplicación de las encuestas, es el contexto donde éstas fueron aplicadas, no se analiza en forma separada, sino que son estudiados en su interrelación espontánea y natural. En este caso, el contexto donde el proceso de aplicación surte efectos es la ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver.

4.8. Evaluación y resultados

De acuerdo a la estructura de la cédula de encuesta y su hoja de resultados, se pudo obtener de manera más rápida y organizada los datos proporcionados por los informantes de calidad.

Para su interpretación y análisis, se utiliza una base de datos, que agrupa los resultados obtenidos, así como el apoyo de graficas independientes, para una representación más general del comportamiento entra cada uno de los indicadores u objetivos a observar y analizar, los cuales se plantean en el punto 3.7.1., en el primer apartado de dicha cédula; por lo que cada pregunta aplicada se analiza de manera individual y en comparación con cada respuesta obtenida.

En consecuencia, se realiza un estudio descriptivo para la interpretación y redacción de la información obtenida.

Lo anterior se fundamenta en que, el análisis descriptivo puede ser utilizado tanto, para la investigación cualitativa como cuantitativa (observacional), ya que este enfoque permite la generación de hipótesis y su consecuencia, aunque no se utilicen datos cuantitativos.

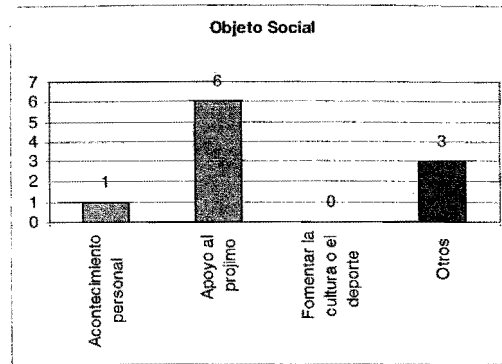
Finalmente y como comentario menciono: que la obtención de los datos tuvo algunos contratiempos, ya que muchas de las organizaciones civiles no han actualizado sus datos domiciliarios, así como también algunas de ellas se negaron a responder a la encuesta, por que requerían de autorización previa. Por lo que se tuvo que buscar otras organizaciones que amablemente contribuyeron a este trabajo de investigación.

4.8.1. Análisis de los datos.

Pregunta No. 1

¿Cuál fue el motivo principal para constituir la organización?

Objetivo: Conocer el objeto social que origina la creación de las organizaciones civiles en la entidad veracruzana.



Análisis Descriptivo: De acuerdo a la información obtenida, pude darme cuenta que la causa más frecuente, para la conformación de organizaciones civiles en la entidad, es el ayudar al prójimo, lo cual abarca diferentes tipos de ayuda.

A esta causa le siguen otros objetos sociales como: la salud, la educación, etc. Así como también, la experiencia personal en algún problema de salud u otro, son el origen de la constitución de una organización, aunque en menor proporción.

Asimismo, es importante mencionar que el deporte y la cultura aparecen en cero, no porque no existan organizaciones que se ocupen de estas actividades, sino por no haberse presentado dentro del contexto y sujetos encuestados.

Pregunta No. 2

¿Cuál es la figura legal que ha adoptado esta institución?

Objetivo: Sin duda una de las preguntas más importantes, ya que busca conocer cual es la figura legal más adoptada por las organizaciones civiles.



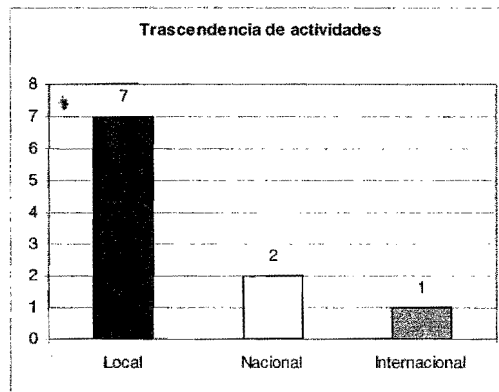
Análisis Descriptivo: En esta gráfica podemos observar claramente, que la asociación civil es sin duda es la figura legal bajo la cual se constituye la mayoría de organizaciones en la entidad; seguida de la fundación y finalmente las Instituciones de asistencia privada.

Observación: Se utilizo este tipo de gráfica para poder apreciar más claramente el universo que ocupa cada tipo de agrupación civil contemplada en la encuesta.

Pregunta No. 3

¿Cuál es el alcance de los beneficios de esta institución?

Objetivo: Uno de los principales aspectos que se deben considerar cuando se analiza la participación de las organizaciones civiles, es el alcance de sus beneficios, ya que a través de éste, podemos comprender mejor la importancia que estas organizaciones tienen en el desarrollo social de la entidad.

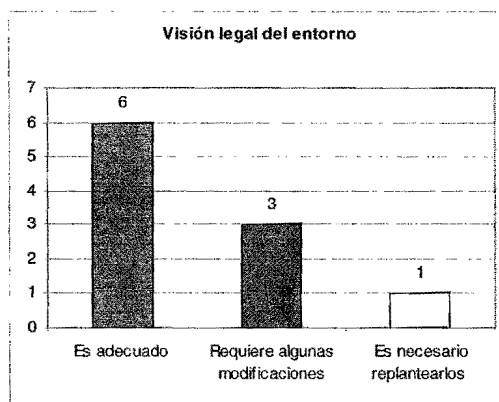


Análisis Descriptivo: De las 10 organizaciones encuestadas, 7 de ellas encauzan sus actividades para el beneficio de la localidad, mientras que sólo dos de ellas cuenta con la oportunidad de beneficiar a la entidad y a otros estados; finalmente una fundación tiene capital de origen extranjero beneficiando a varios estados de la nación mexicana. Por lo que sin duda este tipo de organizaciones son muy necesarias para la sociedad veracruzana, porque gracias a ellas, varios sectores de la sociedad pueden ser beneficiados.

Pregunta No. 4

¿Considera que los aspectos legales del país, brindan las características necesarias para el óptimo desempeño de actividades altruistas?

Objetivo: A través de esta pregunta se pretende conocer la opinión de las organizaciones civiles en torno a los aspectos legales que el país ofrece a sus actividades.

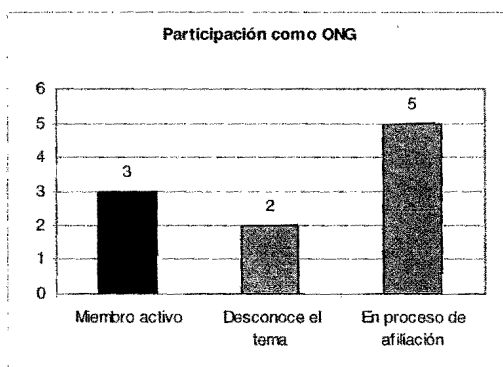


Análisis Descriptivo: La opinión que prevalece en torno a esta pregunta, es para la mayoría “adecuados los aspectos y oportunidades en materia legal que brinda el país”, aunque algunos consideran que debería de ponerse un poco más de atención a este sector replanteando algunos de los estatutos y leyes que regulan sus actividades.

Pregunta No. 5

¿Pertenece a alguna red de Organizaciones No Gubernamentales?

Objetivo: El termino ONG's como se ha venido mencionando es utilizado por algunas organizaciones civiles, la mayoría de ellas internacionales, por lo que la finalidad de plantear esta pregunta, es conocer la participación y conocimiento que tienen las organizaciones encuestadas en relación a este tema.

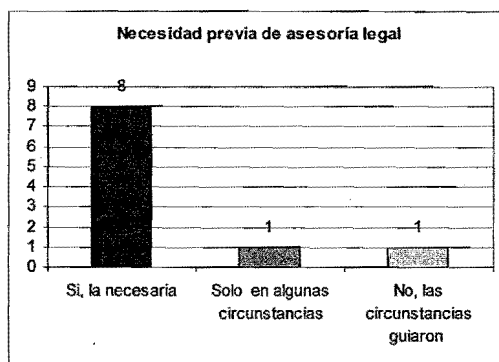


Análisis Descriptivo: En esta gráfica se puede observar que la mitad de los encuestados, están en proceso de unirse o contar con el apoyo de otras organizaciones nacionales o internacionales, para ampliar los beneficios o recaudar ayuda en dinero o especie que facilite sus actividades, mientras que algunas pertenecen ya, a alguna otra institución o red de instituciones, que persiguen el mismo fin y algunas no conocen lo suficiente sobre el tema.

Pregunta No. 6

¿Al constituirse legalmente como una organización sin fines de lucro, contó previamente con asesoría legal profesional?

Objetivo: Saber si se contó con asesoría legal previa a la constitución legal de la organización.



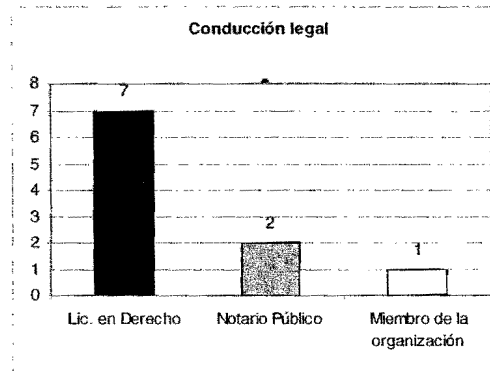
Análisis Descriptivo: Es considerable el número de organizaciones que contaron con asesoría previa, mientras que las 2 restantes solicitaron asesoría en algunos casos y conforme las circunstancias lo ameritaban.

Observación: Claramente se puede visualizar en la grafica.

Pregunta No. 7

¿Por quién fue realizada dicha asesoría?

Objetivo: Saber quién condujo la asesoría legal que se cuestiona en la pregunta anterior.



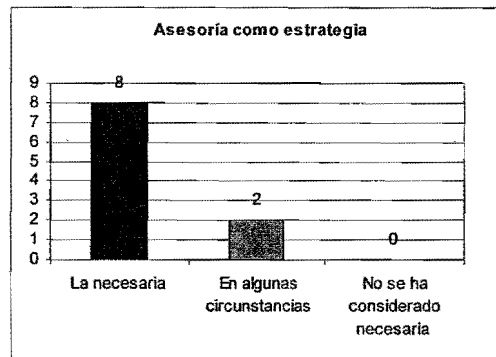
Análisis Descriptivo: De acuerdo a los datos obtenidos y representados en la gráfica correspondiente a esta pregunta, se puede observar con agrado que la presencia del licenciado en derecho ha sido importante en el asesoramiento legal de la organización, mientras que sólo 3 de ellas contaron con la información requerida para el trámite de constitución legal.

Observación: cabe mencionar que de acuerdo a los comentarios recibidos, esto se debió a la situación precaria con que inician actividades algunas organizaciones.

Pregunta No. 8

¿Posteriormente a la constitución de la organización cuentan con asesoría legal en el desarrollo de sus actividades?

Objetivo: Resaltar la importancia de contar con el profesional especialista en el área legal como lo es el licenciado en Derecho.



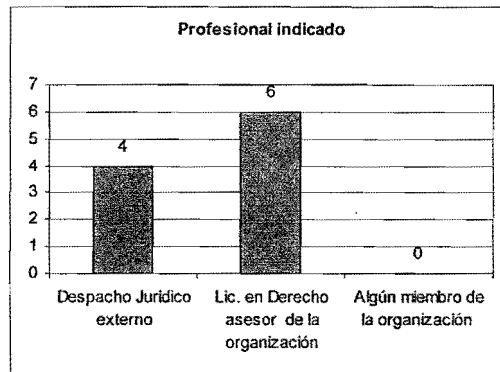
Análisis Descriptivo: Conforme a los datos obtenidos se puede apreciar que para las organizaciones civiles, es necesario contar con asesoría legal profesional que vincule sus actividades conforme a la ley.

Asimismo, un número menor de ellas considera que la asesoría sólo debe de requerirse en algunas circunstancias.

Pregunta No. 9

¿Quién realiza esta asesoría?

Objetivo: Al estructurar esta pregunta, se consideró importante conocer a quién acuden las organizaciones para que les brinden esta asesoría, ya que es importante conocer si se presenta la misma situación que en la pregunta no. 7.

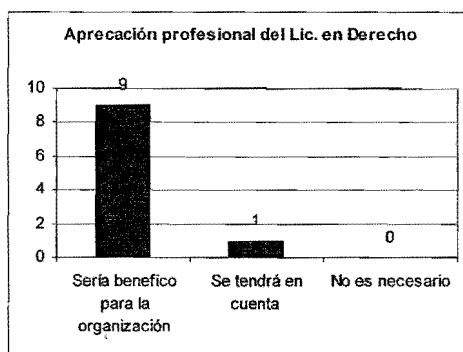


Análisis Descriptivo: A través de los resultados se puede visualizar que las organizaciones civiles, contemplan al licenciado en Derecho externo o propio de la organización, como el profesional indicado para que los asesore en sus operaciones.

Pregunta No. 10

¿Considera necesaria la participación legal del profesional en Derecho de manera permanente en la organización?

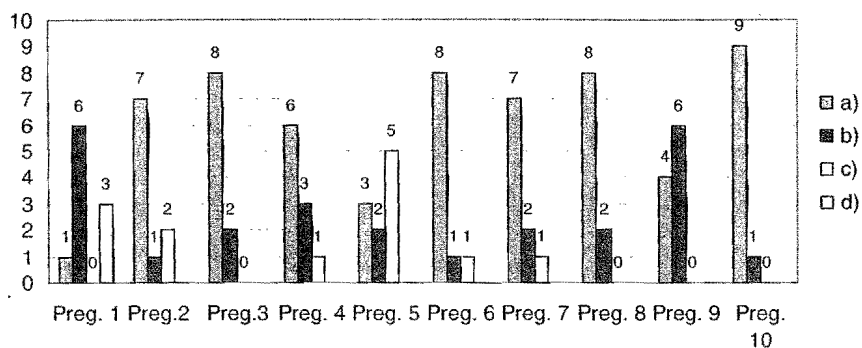
Objetivo: De acuerdo al fin que persigue esta investigación, es importante conocer la percepción que las organizaciones tienen del Licenciado en Derecho. Para lo cual se estructuró esta pregunta, con el objetivo de conocer, si consideran necesarios los servicios profesionales del mismo, ya sea de manera externa o como parte de la estructura organizacional de la asociación.



Análisis Descriptivo: De las 10 organizaciones encuestadas 9 de ellas consideran benéfica la participación del licenciado en Derecho de manera permanente en la organización.

Tabla No. 2

Tabla de resultados acumulados



4.9. Informe Final

De acuerdo a los datos obtenidos y al análisis individual realizado a cada cuestionamiento y respuestas proporcionadas, se pudo hacer una representación gráfica y descriptiva de los resultados, lo cual contribuyó a una mejor comprensión de los datos, en que se observa que efectivamente, uno de los motivos principales que llevan al grupo de personas interesadas en los problemas sociales de una entidad en particular, es el apoyo al prójimo de manera desinteresada y sin la participación activa del Estado en sus acciones. Cabe mencionar, que aunque se planteo por separado los distintos aspectos de los que se ocupan estas organizaciones, éstos se conforman en uno solo "el apoyar al prójimo".

Asimismo, dadas las características que la figura legal de la "Asociación civil" ofrece, se observa que en la mayoría de los casos se acude a ésta, para la formación de una organización civil. De acuerdo al contexto analizado, la participación social de estas organizaciones en la entidad, sus beneficios se enfocan primeramente de manera local.

Otro punto también señalado en el transcurso de esta investigación, fue la necesidad de una reformulación de las leyes que garanticen su desempeño, donde fue visto con un poco de indiferencia, ya que estas organizaciones consideran, que no ha representado para ellas un problema: la falta de una ley propia. Aunque la razón podría ser el alcance de sus actividades, debido a que no necesitan por el momento explorar nuevos contextos nacionales o internacionales.

Como resumen de los puntos que tocan el tema de la asesoría legal y la participación del licenciado en Derecho, objeto principal de esta investigación y cuyo planteamiento ha sido plasmado como hipótesis de esta investigación.

Fundamento mi apreciación en torno al tema, en los resultados obtenidos, donde de manera clara y contundente "la asesoría legal" de manera profesional, representa un requerimiento indispensable, para todo aquel grupo de personas con ideales filantrópicos encausados a la conformación de una organización civil y el logro de sus objetivos. Esto con el fin de evitar el inconveniente que la ley establece ante una falta o delito por irrumpir con lo estipulado en las leyes, esto

ocasionado algunas de las veces, por no contar oportunamente con asesoría legal en sus acciones.

Por otro lado, la participación del licenciado en Derecho desde, la formulación de la idea, la constitución legal, la tramitación en permisos, donaciones, recepción de mercancías y procesos afines al sector no lucrativo, hacen de su presencia, necesidad apremiante en sus actividades y convenios con otras organizaciones ya sean nacionales o internacionales.

De tal manera puedo, concluir tomando como base el estudio cualitativo realizado en esta investigación, el cual permite la generación de hipótesis y sus consecuencias, que la hipótesis nula: **La asesoría legal permanente mejoraría el desempeño integral de las organizaciones civiles en la entidad veracruzana,** se acepta, ya que se pudo comprobar que las organizaciones civiles, muestra de la población existente en la entidad veracruzana, consideran a la asesoría legal impartida por el licenciado en Derecho, necesaria para el desempeño diario de sus actividades.

CONCLUSIÓN

Primero:

Las organizaciones no lucrativas son para gran parte del mundo, un apoyo necesario para enfrentar las distintas circunstancias que el entorno social y personal le presenta a la sociedad.

La labor de estas organizaciones en la lucha contra la pobreza y apoyo en la salud, educación y garantías individuales, es totalmente reconocida aunque su creciente participación ha dado paso a que entidades, que actúan de manera lesiva, deterioren la imagen de las organizaciones que persiguen un desarrollo positivo, donde afortunadamente una buena parte de ellas actúa bajo una preocupación constante por desarrollar de forma efectiva su labor.

Segundo:

Por lo tanto, durante el desarrollo de la presente investigación se hizo mención de los principales elementos que componen a las organizaciones no lucrativas en las distintas figuras legales adoptadas por ellas, esto con el fin de proporcionar una orientación clara y diferenciada de estas organizaciones.

Asimismo, se exalta la cooperación y asesoría profesional del licenciado en Derecho, para una conducción sana de la organización y así poner fin a los

distintos contratiempos que pudieran frenar la labor y trascendencia de los beneficios de estas organizaciones.

Tercero:

En conclusión, el interés de incursionar en el tema de las Organizaciones No Gubernamentales o No Lucrativas, nace de la importancia que éstas representan para la entidad donde participan, en este caso, la entidad veracruzana donde numerosos grupos se organizan para fomentar el desarrollo social, a pesar de existir numerosas dudas que ensombrecen este tema. Lo anterior se debe en gran parte, a la falta de información escrita y/o proporcionada por organismos vinculados con estas actividades, así como a la poca importancia que se le da a la asesoría de expertos en el tema.

Por lo tanto, puedo concluir diciendo que la participación profesional, siempre representa un mejor resultado en las actividades de una organización, ya que a través de ella podremos conducirnos con seguridad en logro de objetivos y así fomentar la participación y desarrollo de actividades altruistas en nuestra entidad, ya que el grado de organización de una sociedad es la medida de su nivel de desarrollo social en su país.

“Los hombres y pueblos en decadencia viven acordándose de dónde vienen; los hombres geniales y pueblos fuertes sólo necesitan saber a dónde van”

José Ingenieros

BIBLIOGRAFÍA**Libros:**

- Aguilar Luís, Arriola Carlos, Guevara N. Gilberto, Hernández C. Jorge (2000). "Sociedad Civil: Organizaciones No Gubernamentales Transición a la Democracia". México: Porrúa.

- Bourdieu, P. y Otros (1987) "El oficio del sociólogo". México: Siglo XXI, Editores

- Castro y Castro Fernando. (1994) "Tópicos Fundacionales". Fundación Miguel Alemán A.C. México, D.F.

- Colección Procura Vol. 1

- Díez Picazo, Luís y Gallán Antonio (1998). "Instituciones de Derecho Civil" Vol. 1. España: Técno S.A.

- Domínguez Orozco, Jaime (1996). Sociedades y asociaciones civiles: régimen jurídico- fiscal. México: Ediciones fiscales ISEF.
- García A. Pompeya E., Reyes Córdoba, Bladimir. (1993). "Métodos de Investigación II". México: Nueva Imagen.
- García G, Sergio (1997). Organizaciones no gubernamentales: definición, presencia y perspectiva. México: Instituto de Análisis y Propuestas Sociales, DEMOS.
- Gordón Rapoport, Sara. "La cultura política de las ONG en México", Revista Mexicana de Sociología, núm.1, IIS-UNAM, México, 1997
- Guía de directorios de ONG (1995): cómo encontrar más de 20000 Organizaciones no lucrativas en América Latina. Virginia EU: Fundación
- Las ONG de desarrollo en España (1996): dilema de la cooperación. Barcelona: Flor de Viento.
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal

- Méndez, José Luís (1998). Organizaciones civiles y políticas públicas en México y Centroamérica. México: Porrúa.
- Monsiváis Carlos. Entrada libre. "Crónica de la sociedad que se organiza", Era, México, 1986.
- Munguía, Miguel Ángel (1993). Estrategias de desarrollo rural: el actuar de los organismos civiles. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Procura A.C. Investigaciones 2000-2001 "Empresas y empresarios. Tendencias actuales de la Filantropía corporativa en México". México D.F. 2001
- Reygadas Rafael "Abriendo veredas", Convergencia de Organismos Civiles por la democracia, México, 1998.
- Taller de tesis 2004. Universidad del CEMA. Cuadernos Universitarios
- Vargas Cetina, Gabriela (2002). De lo privado a lo público: organizaciones en Chiapas. México: Porrúa y CIEAS.

Tesis:

- Enríquez Hernández M^a Magdalena (1997). "Importancia del registro y control de ingresos de una Sociedad Civil dedicada a la Enseñanza" (Tesis de Licenciado en Contaduría, Universidad Veracruzana).
- Frías Martínez Constanca Patricia (1998). " Análisis de una organización administrativa y contable en una Asociación Civil dedicada a la educación" (Tesis)
- Millán Escalera, Jorge Leonardo (1997). Estudio integral de las asociaciones y sociedades civiles (Tesis de Licenciatura en Contaduría, Universidad Veracruzana).
- Reyes Uscanga Silvio (1988). "La Asociación Civil integrada como apoyo de los centros de Bachilleres Tecnológicos Industriales y de Servicios" (Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Veracruzana).
- Sevilla Uscanga Jorge (1998). "Análisis Fiscal de una Sociedad Civil dedicada a la Enseñanza Media con validez oficial" (Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Veracruzana).

Documento en línea:

- Cabrero G Julio., Richart M. Miguel (2004). "Metodología de la Investigación I". Consultado en mayo, 14, 2005 en www.revista.unam.mx/vol.1/art3.

Paginas en Internet

- <http://civilesver.org.mx>
- www.cinu.org.mx/ong/nuevo/intro.htm
- www.delfos.org.mx
- www.procura.gob.mx
- www.rolac.unep.mx
- <http://soldejusticia.tripod.com>
- www.veracruz.gob.mx

- www.xalapa.gob.mx
- www.tij.uia.mx
- www.juridicas.unam.mx

Citas realizadas a través del software:

Polanco M. (2002) Apastyle. Guía para la elaboración de referencias bibliográficas.

Versión 1.1.28.Windows 9.x/ME. Guatemala.